

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** CIENTO SETENTA
Y SIETE**Sesión:** MATUTINA DE PERIODO
ORDINARIO.**Fecha:** 9 FEBRERO DEL 2000**SUMARIO:**

CAPITULOS:

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EXPROPIACION
DE TERRENOS EN FAVOR DEL CANTON SAN FRANCISCO DE
MILAGRO.
- IV SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY A FAVOR DE LA -
POBLACION Y SECTORES: TURISTICO, ARTESANAL, COMER-
CIAL, AGRICOLA, AVICOLA Y PECUARIO DEL CANTON
BAÑOS.
- V SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A
LA LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA Y AGROINDUSTRIA -
DE LA PROVINCIA DE IMBABURA.
- VI PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL
CODIGO PENAL.
- VII CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO SETENTA SIETE

Sesión: MATUTINA DE PERIODO
ORDINARIO.

Fecha: 9 DE FEBRERO DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I	Instalación de la sesión.	4
II	Lectura del Orden del Día.	4
	INTERVENCIONES:	
	H. Quevedo Montero Hugo	5
	H. Kure MONTes Carlos	5-6
III	Segundo debate del proyecto de Ley de Expropiación de terre - nos a favor de los moradores - y posesionarios de predios que se encuentran bajo la jurisdic - ción del cantón San Francisco de Milagro.	7
	INTERVENCIONES:	
	H. Yanchapaxi Cando Reynaldo	18
IV	Segundo debate del proyecto de Ley a favor de la pobla - ción y sectores: Turístico, - Artesanal, Comercial, Agríco - la y Pecuario del cantón Baños y zonas de influencia del vol - cán Tungurahua.	18
	INTERVENCIONES:	
	H. Torres Torres Carlos	21-22 -34-40-43
	H. Llanes Suárez Henry	22-23
	H. Cantos Hernández Juan	23-24
	H. Haro Páez Guillermo	24



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO SETENTA Y SIETE.

Sesión: MATUTINA DE PERIODO
ORDINARIO

Fecha: 9 FEBRERO DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

H. Proaño Maya Marco	24-25
H. Cordero Acosta José	25
H. Moreno Romero Hugo	25-30
H. Mejía Monstesdeoca Luis.....	28-40
H. Ruiz Albán Gabriel	28-38-44
H. Arévalo Barzallo Káiser	29
H. Sancho Sancho Rafael	31-36
H. Vela Puga Alexandra	31-32-33-37-38-41
H. Rodríguez Edgar Iván	35-45-46
H. Lozano Chávez Wilson	42
H. Lucero Bolaños Wilfrido	46
H. Gómez Ordeñana Raúl	47
H. Salinas Salinas Héctor	49
H. Pérez Intriago Alvaro	50-51

V	Segundo debate al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento a la Industria y Agroindustria de la provincia de Imbabura	52
---	--	----

INTERVENCIONES:

El señor Presidente titular encar- la dirección de la sesión al H. San Cho Sancho Rafael	54
--	----

VI	Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal	55
----	---	----

INTERVENCIONES:

H. Proaño Maya Marco	55
Reasume la dirección de la sesión - el señor Presidente titular.....	60
H. Cordero Acosta José	60



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO SETENTA Y SIETE.

Sesión: MATUTINA DE PERIODO
ORDINARIO

Fecha: 9 FEBRERO DEL 2000

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

H. Pacheco Gárate Eduardo	62-63-64-65
H. León Romero Jaime	65-66
H. Quevedo Montero Hugo	66
H. Astudillo Astudillo Germán ...	66-67-68-69-70
H. Argudo Pesántez John	71-72
H. Arévalo Barzallo Káiser	72-73-74
H. Camposano Núñez Enrique	74
H. Gómez Ordeñana Raúl	74
VII Clausura de la sesión.	76

ARCHIVO

mpr.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la dirección de su Presidente titular, ingeniero JUAN JOSE PONS ARIZAGA, se instala la sesión matutina de período ordinario, siendo las diez horas dos minutos. -----

En la Secretaría actúan: el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.

A esta sesión concurren los siguientes legisladores:

ADUM LIPARI MIRELLA	DEL CIOppo ARAGUNDI PASCUAL
ALARCON CLAVIJO RAMON	DELGADO TELLO FRANKLIN
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	DURAN BALLEn CORDOVEZ SIXTO
ALVEAR ICAZA JOSE	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
ANDRADE ARTEAGA RAUL	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ANDRADE GUERRA YOLANDA	FARFAN INTRIAGO MARCELO
AREVALO BARZALLO KAISER	FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
ARGUDO PESANTEZ JHON	GARCIA CEDEÑO FELIX
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
AZAR MEJIA EDUARDO	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
AZUERO RODAS ELISEO	GONZABAY PEREZ HEINERT
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GONZALEZ ALAVA ELBA
BECERRA CUESTA ABELARDO	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GORDILLO CORDOVA REGINA
BUCARAM ORTIZ ELSA	GREFA UQUIÑA VALERIO
BUSTAMANTE VERA SIMON	HARO PAEZ GUILLERMO
CALDERON PRIETO CECILIA	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	HURTADO LARREA RAUL
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	KURE MONTES CARLOS
CANTOS HERNANDEZ JUAN	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
COELLO IZQUIERDO JAIME	LEON ROMERO JAIME
CORDERO ACOSTA JOSE	LOOR CEDEÑO OTON
CUEVA PUERTAS PIO	LOPEZ SAUD IVAN
CHAUX DIEZ GEANNETTE	LOZANO CHAVEZ WILSON
DAVILA EGUEZ RAFAEL	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO

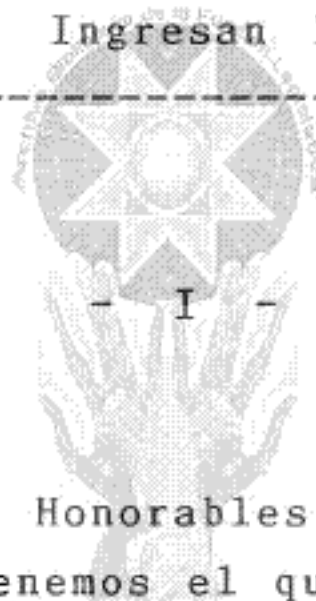
LLANES SUAREZ HENRY	RIVAS PAZMIÑO RAUL
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	RIVERA MOLINA RAMIRO
MALLEA OLVERA CONCHA	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
MANCHENO NOGUERA GERMAN	RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
MARCIAL ROJAS RIGAIL	ROLDOS AGUILERA LEON
MARUN RODRIGUEZ JORGE	RON KLEVER STANISLAO
MAUGE MOSQUERA RENE	ROSETO GONZALEZ FERNANDO
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	ROSSI ALVARADO OSWALDO
MEJIA CARRILLO MARIA	RUIZ ALBAN GABRIEL
MEJIA MONTESDEOCA LUIS	SAA BERSTEIN JOSE
MENDOZA GUILLEN TITO	SALEM MENDOZA MAURICIO
MINUCHE CASTRO XAVIER	SALGADO ESPINOZA MARIA
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	SALINAS SALINAS HECTOR
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	SANCHEZ RIVADENEIRA BOLIVAR
MORENO AGUI RUTH	SANCHO SANCHO RAFAEL
MORENO ROMERO HUGO	SERRANO AGUILAR EDUARDO
NEIRA MENENDEZ XAVIER	SERRANO VALLADARES ALFREDO
NIETO VASQUEZ ANIBAL	SICOURET OLVERA VICTOR
NOBOA NARVAEZ JULIO	TALAHUA PAUCAR LUIS
OBANDO CADENA ELSA MARIANA	TORRES TORRES CARLOS
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	TRONCOSO FERRIN CARMEN
ORTIZ CRESPO XIMENA	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
PACHECO GARATE EDUARDO	URIBE LOPEZ FANNY
PACHECO PINOS EDUARDO	VACA GARCIA GILBERTO
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO	VARGAS MEZA STALIN
PALACIOS RIOFRIO CARLOS	VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
PALMA ORDOÑEZ JUAN	VEGA CONEJO NINA
PATIÑO SALVADOR ARTURO	VELA PUGA ALEXANDRA
PAZOS NAVARRO ERNESTO	VERA RODAS ROLANDO
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VILLACRESES COLMONT LUIS
PEREZ INTRIAGO ALVARO	VIZCAINO ANDRADE LUIS
POSSO SALGADO ANTONIO	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
PROAÑO MAYA MARCO	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
QUEVEDO MONTERO HUGO	-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, les ruego contestar

al ser llamados: Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Ramón Alarcón. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado, presente. José Enrique Alvear. Raúl Andrade. Ronald Andrade. Yolanda Andrade. Káiser Arévalo, presente. John Argudo, presente. Germán Astudillo. Eduardo Azar. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo, presente. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra. Adolfo Bucaram. Elsa Bucaram. Simón Bustamante. Cecilia Calderón. Hermel Campos. Enrique Campozano. Juan Cantos. José Cordero, presente. Jaime Coello. Geannette Chaux. Pío Oswaldo Cueva. Rafael Dávila. Pascual Del Cioppo. Franklin Delgado. Marcelo Dotti. Sixto Durán Ballén, presente. Joaquín Estrella. Carlos Falquez. Marcelo Farfán. Juan Manuel Fuertes. Félix García. Edgar Garrido. Raúl Gómez. Heinert Gonzabay. Elba González. Carlos González. Regina Gordillo. Valerio Grefa. Guillermo Haro, presente. Estuardo Hidalgo. Raúl Hurtado. Carlos Kure, presente. Guillermo Landázuri. Jaime León, presente. Otón Llor, presente. Iván López. Wilson Lozano, presente. Wilfrido Lucero. Henry Llanes, presente. Franklin Macías. Concha Mallea, presente. Germán Mancheno, presente. Jorge Manuel Marín, presente. René Maugé, presente. Marcial Rigail. Voltaire Medina, presente. Luis Mejía. Gloria Mejía. Tito Nilton Mendoza. Javier Minuche. Oswaldo Molestina, presente. Jorge Montero Rodríguez, presente. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno. Xavier Neira. Aníbal Nieto. Nina Pacari. Julio Noboa. Elsa Obando. Elizabeth Ochoa. Ximena Ortiz Crespo, presente. Eduardo Pacheco. Oswaldo Pacheco. Reinaldo Páez. Carlos Palacios, presente. Juan Palma, presente. Ernesto Pazos. Miguel Pérez. Alvaro Pérez. Antonio Posso. Marco Proaño, presente. Hugo Quevedo, presente. Raúl Rivas. Ramiro Rivera. Roberto Rodríguez. Edgar Iván Rodríguez, presente. León Roldós. Kléver Estanislao Ron. Fernando Rosero González. Oswaldo Rossi. Gabriel Ruiz Albán, presente. Lorenzo Saa, presente. Mauricio Salem Mendoza. Héctor Salinas. María del Carmen Salgado, presente. Bolívar Sánchez, presente. Rafael Sancho, presente. Eduardo Serrano. Alfredo Serrano. Víctor Hugo Sicouret Olvera. Luis Talahua Paucar, presente. Carlos Torres Torres. Carmen Troncoso. Simón Ubilla. Fanny Uribe. Gilberto Vaca García. Stalin Vargas, presente. Clemente Vásquez. Alexandra Vela, presente. Rolando Vera. Luis

Villacreses Colmont. Luis Vizcaíno Andrade. Cynthia Viteri Jiménez. Reynaldo Yanchapaxi Cando. Señalo la nómina de los diputados que ingresaron posteriormente a la lista, diputados: José Alvear, Enrique Camposano, Elba González, Ramón Alarcón. Elsa Bucaram, Javier Minuche, Juan Cantos, Eduardo Serrano, Eduardo Pacheco, Antonio Posso, Carmen Troncoso, Reinaldo Páez, Arturo Patiño, Rafael Dávila, Raúl Gómez, Joaquín Estrella, Luis Villacreses Colmont, Franklin Macías Chávez, Julio Noboa, Reynaldo Yanchapaxi, Edgar Garrido, Ernesto Pazos, María Gloria Mejía, Raúl Andrade, Fernando Rosero, Héctor Salinas, Mauricio Salem. Señor Presidente, siendo las diez de la mañana, están presentes en la sala sesenta y cuatro honorables diputados, con la presencia del diputado Raúl Hurtado, hay quórum para que usted pueda declarar instalada esta sesión. Ingresan los diputados: Rolando Vera y Eduardo Azar. -----



- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, siendo las diez y dos minutos, tenemos el quórum reglamentario, sesenta y cinco señores legisladores en el Pleno, declaro instalada la sesión. Les agradecería a los honorables legisladores que ocupen sus respectivas curules. A los señores amigos de la prensa, que ocupen sus ubicaciones correspondientes; y, a las personas que no son legisladores, por favor, se retiren de las curules. Señor Secretario, Orden del Día.

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesión ordinaria matutina del día miércoles 9 de febrero del año 2000. Orden del Día: "1. Segundo debate del proyecto de Ley sobre Control de Propaganda y Gasto Electoral. Números 20-119 y 20-272. (Auspiciado por el honorable Marco Antonio Proaño Maya y el Tribunal Supremo

Electoral, respectivamente). 2. Segundo debate del proyecto de Ley de Expropiación de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran bajo la jurisdicción del cantón San Francisco de Milagro. Número 20-207 (Auspiciado por el honorable José Alvear). 3. Segundo debate del proyecto de Ley a favor de la población y sectores turísticos artesanal y comercial agrícola, avícola y pecuario del cantón Baños y zonas de influencia del volcán Tungurahua. Número 21-353 (Auspiciado por el honorable Carlos Torres). 4. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento a la Industria y Agroindustria de la provincia de Imbabura. Número 20-301. (Auspiciado por el diputado Marco Antonio Proaño Maya). 5. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. Números 298-364, 20-141 y 21-322. (Auspiciado por los honorables Franklin Moreno, Eduardo Pacheco y Germán Astudillo, respectivamente)." Este es el Orden del Día previsto para esta sesión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Quevedo, sobre el Orden del Día. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Sí, señor Presidente. Compañeros diputados, muy corto. En lo que tiene que ver con el segundo punto, la Ley de Expropiación de Tierras a favor de los moradores de Milagro. Esta es una ley que tiene un profundo contenido social, y aquí se encuentra inclusive el Alcalde de Milagro y esta es una vieja aspiración de los ciudadanos de este cantón. Yo quisiera invocar la sensibilidad de los compañeros diputados y elevo a moción si tengo respaldo, que el segundo punto pase a ser primer punto del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no hay suficiente asistencia para el primer punto del Orden del Día, pienso que es lógico que pasemos al segundo como primero. Creo que no habrá ningún inconveniente. Honorable Kure. -----

EL H. KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Quisiera decir, señor Presidente, que no estoy conforme con el trato que

usted da a todos los diputados que integramos este Congreso. De la manera más respetuosa, quiero señalar que aquí habemos diputados de las provincias pequeñas y hablo a nombre de la provincia de Los Ríos, porque creo que pese a esta imagen que se trata de vender del Congreso Nacional, personalmente, creo que tengo la suficiente preparación, que he luchado lo suficientemente en mi comunidad, para tener el honor de haberme ganado en un proceso democrático, la designación de diputado por la provincia de Los Ríos. Quiero pensar en voz alta, señor Presidente, de que si usted convoca a una sesión reservada frente a la grave situación por la que atraviesa el Congreso Nacional, lo mínimo que podemos aspirar quienes integramos este Congreso, es que tengamos el derecho a expresar nuestras opiniones y así quiero hacerlo, si usted me lo permite y si los compañeros congresistas lo permiten, señor Presidente, ligeramente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Kure, estamos con un Orden del Día que esta siendo debatido. La Ley Orgánica de la Función Legislativa establece el funcionamiento de los bloques y la Constitución, establece el funcionamiento de los bloques en el Congreso. Es imposible que los ciento veinte y tres diputados puedan intervenir en cada sesión. El día de ayer se quedaron cuarenta diputados sin intervenir, de su bloque, yo no considero que la provincia de El Oro sea una de las provincias más grandes del Ecuador, intervino, abrió el debate su compañero de bloque, diputado de una provincia pequeña, el honorable Voltaire Medina, y luego participaron por cada bloque dos diputados. -----

EL H. KURE MONTES. Señor Presidente, si usted en vez de darme una lección de derecho, me dejara participar, creo que ya hubiera terminado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, estamos en el Orden del Día y usted se somete al Orden del Día. -----

EL H. KURE MONTES. Esa es la dictadura suya, señor Presidente, usted ha utilizado este Congreso... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más observaciones, el Orden del Día queda aprobado. Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Ley de Expropiación de Terrenos a favor de los moradores y poseesionarios de predios, que se encuentran bajo la jurisdicción del cantón San Francisco de Milagro." Número 20-207 (Auspiciado por el honorable José Alvear). Permítame, señor Presidente, dar lectura al informe presentado por la Comisión. "Quito, 26 de enero del año 2000. Oficio número 220 CEPCPP. Ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Con oficio número 3156 DGAL, de 13 de octubre de 1999, la Dirección General de Asuntos Legislativos, remite a esta Comisión la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica, con las observaciones de los señores legisladores en el primer debate sobre el proyecto de Ley de Expropiación de Terrenos a favor de los moradores y poseesionarios de predios que se encuentran bajo la jurisdicción del cantón San Francisco de Milagro, 20-207, efectuado en la sesión ordinaria del Honorable Congreso Nacional, de 12 de octubre de 1999, a fin de que se dé el trámite constitucional y legal correspondiente. La Comisión, en sesión del día 25 de enero de este año, conoció y estudió la mencionada documentación, y recogiendo las sugerencias hechas por numerosos señores legisladores, designó una Subcomisión integrada por los señores vocales, honorables: Oswaldo Rossi Alvarado, Marco Proaño Maya y Carlos Kure Montes, a fin de que viajen a la ciudad de Milagro, para mantener sesiones de trabajo con el señor Alcalde del cantón Milagro y con los moradores de los predios a expropiarse, para constatar la realidad de las ciudadelas a expropiarse, y así tener mayores elementos de juicio para la elaboración del presente proyecto de ley. Los señores vocales de la Subcomisión antes indicada, el día

11 de noviembre de 1999, realizaron la respectiva visita al cantón Milagro y presentaron un informe a esta Comisión, en el que señalan que se ha constatado claramente, que en los terrenos a expropiarse y que son objeto a la presente ley, han existido asentamientos poblacionales desde hace muchos años atrás, los cuales cuentan con servicios básicos de agua, relleno, bordillos, aceras, luz eléctrica, telefonía, etcétera, servicios proporcionados por las diferentes administraciones de la ilustre Municipalidad del cantón de San Francisco de Milagro. Se manifiesta además en dicho informe, que se ha verificado la existencia de una alta densidad demográfica aglutinada dentro de las zonas descritas en el proyecto de ley, estimando que con el mismo se beneficiarían alrededor de cinco mil familias, que actualmente se encuentran radicadas en el sector, sin tener un justo título de propiedad que respalde sus asentamientos. Se ha determinado además, que debido a la inexistencia de títulos que legitimen la posesión de los mencionados inmuebles, la Municipalidad de Milagro no puede recaudar valor alguno por los servicios básicos que presta, y a los que se ha hecho relación anteriormente, lo que ocasiona pérdidas económicas por lucro cesante a las arcas municipales, situación que sería corregida con la aprobación del presente proyecto de ley por parte del Honorable Congreso Nacional. La Comisión ha recogido la observación del honorable Sixto Durán Ballén, en el sentido de que el tiempo mínimo de posesión exigido en el Artículo 2 del proyecto, para hacerse merecedor a la adjudicación, el de un año, sería demasiado corto y podría ser un instrumento para incentivar las ocupaciones ilegales e invasiones de tierras. En ese sentido, se ha reformado el artículo 2 del proyecto, estableciendo que la adjudicación se hará a los posesionarios a quienes se les comprobare que han habitado en los mencionados terrenos, por un período mayor a tres años. Finalmente y en virtud de que los personeros de la Universidad Agraria del Ecuador, han manifestado que algunas de las ciudadelas a expropiarse están comprometidas dentro de los predios del mencionado centro de estudios, se ha incorporado en el Artículo 2 del proyecto, una norma que señala, que si en los terrenos que ocupan las

cooperativas denominadas ciudadelas "Techos para los Pobres" y "Banco de Fomento", que se encuentran dentro de los predios de la Universidad Agraria del Ecuador, de acuerdo a sus títulos de propiedad, los posesionarios para ser adjudicatarios deberán pagar el precio de los mismos directamente a la Universidad Agraria del Ecuador. Con las modificaciones señaladas, los abajo firmantes vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, consideramos que el proyecto es legal, constitucional y conveniente, por lo que emitimos el presente informe favorable para segundo y definitivo debate. Atentamente, -firman los honorables-: José Cordero Acosta, Presidente; José Alvear Icaza, Vicepresidente. -Vocales de la Comisión-: Oswaldo Rossi Alvarado, Jaime León Romero, Marco Proaño Maya y Carlos Kure Montes." Señor Presidente, antes de leer el articulado, me permito informarle que, Secretaría General repartió el día ayer este informe con una primera página que fue remitida por el Secretario de la Comisión, el día de ayer ha sido sustituida esa página en virtud de que la anterior correspondía al informe de primer debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que la Constitución Política de la República, en su artículo 33 establece que para fines de orden social, las instituciones del Estado podrán expropiar previa justa valoración, pago e indemnización, bienes que pertenezcan al sector privado; Que el fenómeno de "El Niño" ha afectado profundamente la realidad del país y en especial a los sectores de la Costa, como es el caso del cantón San Francisco de Milagro; Que San Francisco de Milagro aglutina un importante registro poblacional asentado en su jurisdicción, y que se ha convertido en una de las zonas de mayor desarrollo comercial, agrícola e industrial a nivel nacional; Que es obligación del Estado, garantizar a los particulares un adecuado nivel de vida que les permita cubrir su necesidades de salud, alimentación, vestido, nutrición, trabajo, vivienda y otros servicios sociales requeridos

para su normal desenvolvimiento; Que es legítima la aspiración de los moradores y poseionarios de las ciudadelas: "Juan Wisneth", "Almeida", "Techo para los Pobres", "Santa Rita", "Las Violetas", "Judith Ortega Blum", "San Emilio", "Pobladores sin Tierra", "Santa Beatriz", "Lotización San Miguel", "Nueva Esperanza", "Ché Guevara", "Seguro Social", "Banco de Fomento", "17 de Septiembre", "Camilo Andrade Vélez", "Abdalá Bucaram" y "Milagro Norte". En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Expropiación de terrenos a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón San Francisco de Milagro. Artículo 1. Con fines de orden social, declárase de utilidad pública y expropiase en favor de la ilustre Municipalidad de Milagro, con la obligación de que ésta venda directamente sin el requisito de pública subasta, según el caso, a los actuales poseionarios, los terrenos que estando ocupados por asentamientos poblacionales, se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción de la ciudad de Milagro, entre otras, en terrenos de las siguientes ciudadelas: 1. Ciudadela Juan Wisneth, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con calle sin nombre; por el Sur, avenida Jaime Roldós Aguilera; por el Este, con la calle 10 de Septiembre; y por el Oeste, con la calle 14 de Mayo; (manzana A a la O), sumando un total de 15 manzanas. 2. Ciudadela Almeida, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con los canteros de la familia Villacís y la finca de los Cisneros; por el Sur, con la ciudadela Pobladores sin Tierra y ciudadela Ché Guevara; Por el Este, con las ciudadelas Asaad Bucaram y San Emilio; y, por el Oeste, con la ciudadela Apolo; (Manzana 1, 1A, 1B, 1C, 1D, de la 2 a la 7, 7A; de la 8 a la 29; 29A, 29B, y 30) sumando un total de 37 manzanas. 3. Ciudadela Techo para los Pobres, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con la calle sin nombre, ciudadela Los Ceibos y Santa Rita; por el Sur, con avenida Mariscal Sucre; por el Este, con la ciudadela Santa Rita; y por el Oeste, con calle sin nombre; (manzana de la A a la E), sumando un total de 5 manzanas. 4. Ciudadela Santa Rita, comprendida

dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con terreno de la familia Casteló; por el Sur, con la ciudadela Los Ceibos; por el Este, con la avenida Mariscal Sucre y la ciudadela Techo para los Pobres; y, por el Oeste, con la ciudadela Santa Beatriz; (manzanas de la A a la J), sumando un total de 10 manzanas. 5. Ciudadela Las Violetas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el canal de riego del Ingenio Valdez; por el Sur, con los terrenos de la doctora Mappy Cortez; por el Este, con el carretero Milagro-Carrisal; y, por el Oeste, con el canal de riego del Ingenio Valdez; (manzanas de la A a la D), sumando un total de 4 manzanas. 6. Ciudadela Judith Ortega Blum, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con la lotización Quirino Moreira y terrenos del colegio Gorky Elizalde; por el Sur, con los terrenos de José Nuque; por el Este, con lotización Qillian Reyes; y, por el Oeste, con el carretero Milagro, kilómetro 26; (manzanas de la 1 a la 17), sumando un total de 17 manzanas. 7. Ciudadela San Emilio, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con los terrenos de la familia Villagrán; por el Sur, con la ciudadela Asaad Bucaram y El Paraíso; por el Este, con terrenos de la familia Caicedo y ciudadela la Lolita; y, por el Oeste, con terrenos de Los Cisneros y ciudadela Almeida; (manzanas de la 1 a la 22), sumando un total de 22 manzanas. 8. Ciudadela Pobladores sin Tierra, comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con la ciudadela Almeida; por el Sur, con la ciudadela Milagro Norte; por el Este, la calle Escobedo ; y, por el Oeste, con la ciudadela Asociación de Comerciantes, calle Miguel Valverde y ciudadela Lapentti; (manzanas de la 1 a la 11), sumando un total de 11 manzanas. 9. Ciudadela Santa Beatriz, comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el estero Los Chirijos y la lotización Las Abejas; por el Sur, con la ciudadela Los Ceibos, Santa Rita y los terrenos de la familia Castelo; por el Este, los terrenos de la familia Castelo; y, por el Oeste, con la lotización Las Abejas y ciudadela Los Ceibos; (manzanas de la A a la J), sumando un total de 10 manzanas. 10. Lotización San Miguel, comprendidas dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, con el río Milagro y el Hospital del IESS; por el Sur, con las ciudadelas Los Angeles y Abdalá Bucaram, con los terrenos del colegio Otto Arosemena Gómez y con la ciudadela La Merced; por el Este, los terrenos de la cooperativa La Chontilla; y, por el Oeste, con terrenos de varios propietarios, (manzanas de la 1 a la 79), sumando un total de 79 manzanas. 11. Ciudadela Nueva Esperanza, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con la ciudadela 22 de Noviembre; por el Sur, con la avenida Amazonas; por el Este, con la ciudadela 22 de Noviembre; y, por el Oeste, con la ciudadela Edmundo Valdez; (manzanas de la 1 a la 14), sumando un total de 14 manzanas. 12. Ciudadela Ché Guevara, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con la ciudadela Almeida; por el Sur, con la ciudadela Luz de América; por el Este, con la ciudadela Asaad Bucaram; y, por el Oeste, con ciudadela Julieta Vega, (manzanas de la 1 a la 6), sumando un total de 6 manzanas. 13. Ciudadela del Seguro Social, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con la avenida Amazonas y la calle Sebastián de Benalcázar; por el Sur, con las calles Diego de Almagro, Guayaquil y Chiriguaya; por el Este, con la Avenida Amazonas; y, por el Oeste, con las calles Pedro Carbo y Bolívar; (manzanas de la 1 a la 63) sumando un total de 63 manzanas. 14. Ciudadela Banco de Fomento, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con la Universidad Agraria; por el Sur, con la calle García Moreno y la lotización la Constancia; por el Este, con el río Milagro; y, por el Oeste, con la antigua vía a la parroquia Mariscal Sucre; (manzanas de la 1 a la 20), sumando un total de 20 manzanas. 15. Ciudadela 17 de Septiembre, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el Colegio Vicente Anda Aguirre; por el Sur, con la calle Jaime Roldós; por el Este, con la ciudadela Santa Martha y calle 14 de Mayo; y, por el Oeste, con las ciudadelas La Esperanza, Tatiana y los Pinos; (manzanas de la 1 a la 28), sumando un total de 28 manzanas. 16. Ciudadela Camilo Andrade Vélez, comprendida dentro de los siguiente linderos: Por el Norte, con la carretera Milagro-Naranjito; por el Sur, con la

ciudadela 19 de Enero; por el Este, con camino público; y, por el Oeste, con terrenos del señor Carlos Delgado; (manzanas A, A1 y B), sumando un total de 3 manzanas. 17. Ciudadela Abdalá Bucaram, comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con la avenida Antonio Neumane; por el Sur, con la lotización Olmedo Sánchez y la calle Nicasio Safadi; por el Este, con terrenos particulares; y, por el Oeste, con la calle Francisco Paredes y con los terrenos de la lotización Olmedo Sánchez; (manzanas de la 1 a la 22), sumando un total de 22 manzanas. 18. Ciudadela Milagro Norte, expropiarse los solares: 19-A, 20, 20-A, 22, 23, 23-A, 24, 24-A, 25, 25-A, 25-B, 26, 26-A, 27, 27-A, 52, 52-A, 62, 63, 64, 65 y 66, correspondientes a la manzana A. Los solares: 20, 20-A, 21, 21-A, 43, 43-A, 44, 44-A, 47 y 47-A, correspondientes a la manzana B, sumando un total de 33 solares. La ilustre Municipalidad de Milagro está facultada también para expropiar terrenos comprendidos en las áreas que detalla esta ley, para proveer a los posesionarios de los servicios básicos comunitarios que se requieran. Artículo 2. Autorízase a la ilustre Municipalidad de Milagro, para que al precio del metro cuadrado de la tierra determinado por la ordenanza respectiva de avalúo municipal vigente a la fecha de adjudicación o venta directa, legalice por medio de estos actos en favor de los actuales posesionarios a quienes se les comprobare que han habilitado por un período mayor a tres años, los terrenos determinados en el Artículo 1 de esta ley. La legalización referida, la determinación precisa y calificación de las áreas en cuestión y de los beneficiarios de las adjudicaciones y/o venta de los solares de dichos terrenos, las efectuará exclusivamente la ilustre Municipalidad de Milagro a través del Departamento de Terrenos de la corporación municipal, y se sujetarán al trámite establecido en la ordenanza que reglamente la enajenación de terrenos ubicados en los sectores urbano marginales de la ciudad de Milagro. En los terrenos que ocupan las cooperativas denominados ciudadelas "Techo para los Pobres" y "Banco de Fomento", que pertenezcan a la Universidad Agraria del Ecuador, de acuerdo a sus títulos de propiedad, los posesionarios para ser adjudicatarios deberán pagar el precio

de los mismos directamente a la Universidad Agraria del Ecuador. Cuando sobre los terrenos objeto de la presente ley, se hubieran constituido o edificado instalaciones que de acuerdo al avalúo catastral, superen los cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000), el posesionario estará obligado a cancelar como precio de venta a la ilustre Municipalidad de Milagro, un valor mínimo equivalente al 10% del total del avalúo, y no estará exento del pago de los impuestos correspondientes, del mismo será deducido el porcentaje que debe pagarse al propietario original, y que se señala en la presente ley. En caso de incumplimiento, la municipalidad emitirá el correspondiente título de crédito, reservándose el derecho inclusive de actuar por la vía coactiva. Los valores que la muy ilustre Municipalidad de Milagro recaude por concepto de las adjudicaciones o ventas de los solares de los terrenos indicados, deberán utilizarse para pagar la indemnización a que tienen derecho los anteriores propietarios, quienes deberán acudir ante la corporación municipal a reclamarlos, presentando previamente el o los respectivos títulos de dominio debidamente inscritos ante el Registrador de la Propiedad, y los comprobantes de pago actualizados de sus impuestos municipales. Del total de estos valores, se descontará a favor de la ilustre Municipalidad de Milagro el 30% por cada caso, dinero que ingresará a las arcas municipales en forma definitiva. Autorízase además a la ilustre Municipalidad de Milagro para que venda y legalice el dominio de los solares posesionados, destinados a actividades distintas a las de vivienda en los sectores amparados en esta ley, al precio y bajo lineamientos que para el efecto dictará mediante la ordenanza respectiva que establezca los principios reglamentarios a ser observados para la venta de solares municipales destinados a un fin distinto al habitacional, que se encuentren... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, por favor, señor Secretario. Honorables legisladores, se está leyendo una ley que tiene gran importancia social para el Municipio de Milagro y para sus pobladores. Les agradecería que, por favor, pongamos atención a la lectura de esta ley. Les agradecería a los

señores periodistas que hagan las entrevistas fuera del Pleno, ustedes son los principales críticos del funcionamiento del Congreso y con estas entrevistas, contribuyen al desorden del Congreso. No seguiré la sesión hasta que no se paren las entrevistas. Lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Autorízase además a la ilustre Municipalidad de Milagro para que venda y legalice el dominio de los solares posesionados, destinados a actividades distintas a las de vivienda, en los sectores amparados en esta ley, al precio y bajo lineamientos que para el efecto dictará mediante la ordenanza respectiva, que establezca los principios y reglamentarios a ser observados para la venta de solares municipales destinados a un fin distinto al habitacional, que se encuentren ubicados en los sectores urbano marginales de la ciudad de Milagro. En el caso de las recaudaciones obtenidas por la venta de terrenos destinados a un fin distinto al habitacional, cuyo valor por metro cuadrado corresponda al 35% del Salario Mínimo Vital vigente a la fecha de aprobación de la compraventa por parte del ilustre Concejo Cantonal, se deducirá el valor que corresponda al precio del avalúo catastral por metro cuadrado del sector, para el pago indemnizatorio a los legítimos propietarios de los predios expropiados, quedando el saldo a favor de la corporación municipal. Artículo 3. Asimismo, declárase la utilidad pública y consecuentemente expropiase a favor de la muy ilustre Municipalidad de Milagro, con la obligación de que ésta adjudique a los actuales posesionarios que carezcan de justo título, los terrenos afectados por posesionarios irregulares localizados dentro de las circunscripciones territoriales de las cabeceras de las parroquias rurales, debiendo para el efecto, observarse los principios básicos que para la planificación de vivienda rural dictará la entidad municipal. Para esta finalidad, se procederá siguiendo las disposiciones y procedimientos de esta ley. Artículo 4. La muy ilustre Municipalidad de Milagro a través del Departamento de Terrenos, procederá de inmediato a realizar el censo poblacional y topográfico en los predios establecidos en la presente ley. Artículo

5. El acto notarial de las protocolizaciones de los certificados de adjudicación, se encuentra liberado del requisito de sorteo, que para todos los actos y contratos que provengan del sector público, establece la reforma a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, de 8 de noviembre de 1996. Esta disposición se hace extensiva a las adjudicaciones otorgadas por la muy ilustre municipalidad con anterioridad y que a la fecha no se hallaren protocolizadas, y favorecerá también a los posesionarios de todas las demás zonas amparadas por leyes y decretos de legalización de tierras. Artículo 6. Los solares de los terrenos adquiridos mediante los títulos de la adjudicación otorgados por la ilustre Municipalidad de Milagro, se constituirán obligatoriamente en patrimonio familiar y, una vez inscritos en el Registro de la Propiedad, prohíbese su enajenación en un lapso de diez años. Esta disposición se hace extensiva a favor de todos los adjudicatarios y posesionarios de las demás zonas amparadas por leyes y decretos de legalización de tierras. Artículo 7. Cada persona que legalice un terreno con fin habitacional al tenor de lo previsto en esta ley, solo podrá ser beneficiario de una adjudicación a su favor, quedando estrictamente prohibido que legalice a su nombre, de su cónyuge o de sus hijos no emancipados, más de un solar o predio, debiendo presentar el certificado de no poseer bien inmueble en el cantón. Artículo 8. Todos los trámites que se inicien para el otorgamiento de las respectivas adjudicaciones o ventas, deberán sujetarse previamente a todas las disposiciones urbanísticas, técnicas, de servicios públicos, equipamiento y demás que la corporación municipal y las empresas encargadas de suministrar servicios públicos estimen pertinentes. Artículo 9. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y por su carácter de especial, prevalecerá sobre cualquier otra disposición legal que se le oponga. Certificación: Certifico que el presente proyecto de ley fue analizado y aprobado en la sesión de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el día 25 de enero del 2000. -firma- Doctor Simón Jaramillo Malo, Secretario de la Comisión

Especializada Permanente de lo Civil y Penal". Señor Presidente, le informo que al respecto no ha habido ninguna observación por escrito. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, certifique nuevamente. ¿Tiene o no tiene observaciones este proyecto? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, Secretaría General no ha recibido ninguna observación escrita, respecto a este proyecto que se debate en segunda. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer el Artículo 58 del Reglamento, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del Reglamento Interno de la Función Legislativa. "Artículo 58. Al someter a consideración un asunto, el Presidente consultará si hay legisladores que deseen impugnarlo o modificarlo, y si los hubiere, abrirá la discusión. En caso contrario, lo someterá a votación. De no haber impugnación o modificación a la tesis o asunto, ningún legislador podrá intervenir para explicarlo o defenderlo". Hasta aquí el artículo ordenado a leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien se opone a este proyecto de Ley? ¿Se opone, honorable Rodríguez? -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. No me opongo. Solamente...

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo oposición, tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el proyecto de ley en debate, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Ochenta y dos diputados presentes en la sala, ochenta votan por el proyecto de ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el proyecto. Honorable Yanchapaxi. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Iba a hacer una sola indicación... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya está aprobado, honorable Yanchapaxi, por favor. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Voy a pedir la reconsideración de todo el proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta por el honorable Reynaldo Yanchapaxi, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Remita el proyecto para ser enviado al Presidente de la República. Pobladores de Milagro: El Congreso les ha cumplido. Gracias por su asistencia. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Ley a favor de la población y sectores: turístico, artesanal, comercial, agrícola, avícola y pecuario del cantón Baños y zonas de influencia del volcán Tungurahua." Número 21353. Auspiciado por el honorable Carlos Torres. Permítame, señor Presidente, dar lectura al informe presentado por al Comisión. "Quito, 15 de diciembre de 1999. Oficio 180-CEPEAIC-99. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente:

Mediante oficio 3481-DGAL, de 9 de diciembre de 1999, el Director General de Asuntos Legislativos envía a la Comisión la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica, con las observaciones de los señores legisladores en el primer debate del proyecto de ley a favor de la población y sectores: turísticos, artesanal, comercial, agrícola, avícola y pecuario del cantón Baños y zonas de influencia del volcán Tungurahua, número 21-353, efectuado en la sesión matutina de 9 de diciembre de 1999, para que se dé el trámite constitucional y legal para segundo debate. Los miembros de la Comisión, previa convocatoria, se reunieron para conocer las observaciones y criterios de los señores legisladores en el primer debate, reestructurando el texto del proyecto al tenor de las observaciones recibidas, por lo cual, emiten informe favorable para segundo debate. Se adjunta el texto de la Comisión, para que usted, señor Presidente, se digne ordenar el trámite legal y constitucional correspondiente para segundo debate. Atentamente. -Firman- Honorable Alejandro Aguayo, Presidente; Honorable Alfredo Serrano, Vicepresidente; Honorable Klévser Ron, Vocal; Honorable Juan Manuel Fuertes, Vocal; Honorable Clemente Vásquez, Vocal". El texto del proyecto es como sigue: "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que la actividad del volcán Tungurahua ha ocasionado graves trastornos en la economía de algunas poblaciones de los cantones: Baños, Pelileo, Patate y Quero de la provincia de Tungurahua; y, Penipe y Guano en la provincia de Chimborazo; Que las actividades: artesanal, comercial, agrícola, avícola y ganadera, han quedado reducidas y la actividad turística ha desaparecido por completo; Que la erupción del volcán Tungurahua agravaría aún más la situación de estos sectores y de los hombres y mujeres que se dedican a estas actividades; Que es deber del Honorable Congreso Nacional legislar a favor de sectores y regiones del país, que por la fuerza de la naturaleza se ven afectadas en sus actividades productivas. En uso de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente: Ley que favorece a la población y sectores: turístico, artesanal, comercial, agrícola, avícola y pecuario del cantón Baños y zonas de influencia del volcán Tungurahua. Artículo 1. La presente

ley ampara a todas las personas naturales o jurídicas que tengan su domicilio permanente en los cantones: Baños, Pelileo, Patate y Quero en la provincia de Tungurahua; y Penipe y Guano en la provincia de Chimborazo, y que hayan sido afectadas o evacuadas por la actividad del volcán Tungurahua, y que en forma directa se dediquen a actividades: turísticas, artesanales, comerciales, agrícolas, avícolas y ganaderas. Artículo 2. La banca estatal: Banco del Estado, Corporación Financiera Nacional, Banco Nacional de Fomento y Banco Ecuatoriano de la Vivienda, y las instituciones del sistema financiero nacional, que se encuentren dentro de la Agencia de Garantía de Depósitos, están obligados a reprogramar en forma inmediata los plazos de vencimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios de esta ley, vencidas o por vencer, a cuatro años de plazo con dos años de gracia. Las instituciones señaladas en esta ley, así como todas las instituciones del sistema financiero nacional permitirán el acceso de nuevos créditos para reactivación productiva de las personas naturales o jurídicas señaladas en el Artículo 1. Artículo 3. Las empresas proveedoras de los servicios de luz eléctrica, teléfono, agua potable y alcantarillado, condonarán y/o exonerarán el cien por ciento del valor de las planillas o facturas mensuales de los evacuados de las zonas establecidas en el Artículo 1, desde la fecha de evacuación hasta el retorno oficial definitivo". Es el texto del proyecto, señor Presidente. Hay al respecto, las siguientes observaciones. Del diputado Henry Llanes, en los considerandos primero y cuarto del proyecto, sustituir el texto propuesto por lo siguiente: 1. Que el cantón Baños, así como varios sectores de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Pichincha, que se hallan dentro del radio de influencia de los volcanes Tungurahua y Guagua Pichincha, han sido afectados por la intensa actividad eruptiva de éstos; 2. Que la inminente erupción de los volcanes Tungurahua y Guagua Pichincha, afectaría aún más la ya grave situación económica de los sectores: turístico, productivo, agrícola, avícola y pecuaria de esta región del país; 3. Que en el título de encabezamiento que define el objeto de la ley, al final del:

texto cambiar: "zona de influencia del volcán Tungurahua" por "zonas de influencia de los volcanes Tungurahua y Guagua Pichincha". 4. En los artículos 2 y 4, después del sustantivo "Tungurahua", añadir la frase "y Guagua Pichincha". Del honorable Marco Proaño Maya: "a) El título de la ley dirá: Ley Especial en favor de la población e instituciones domiciliadas en las zonas de riesgo del volcán Tungurahua; b) El Artículo 1. La presente ley ampara a las personas naturales, nacionales y extranjeras, así como las personas jurídicas, públicas y privadas, domiciliadas en la zona de riesgo del volcán Tungurahua, delimitada por la Defensa Civil; c) El Artículo 2. Los beneficios que establece la presente ley tienen el carácter de temporales. Tendrán vigencia por el lapso comprendido entre la fecha de la primera declaratoria de alerta amarilla y un año posterior al levantamiento definitivo del estado de alerta; d) El Artículo 3. La población y las instituciones amparadas por esta ley gozarán de los siguientes beneficios: a) Prórroga de los plazos de los créditos contratados con entidades financieras privadas o públicas, nacionales, que implican condonación de intereses de mora, indicación de una tasa preferencial de interés por parte del Directorio del Banco Central del Ecuador, que no será superior al 30% anual; y, b) Condonación total de las planillas de consumo de energía eléctrica, agua potable y servicio telefónico; e) El Artículo 4. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración este proyecto. Tiene la palabra el honorable Torres. -----

EL H. TORRES TORRES. Gracias, señor Presidente. Con esta nueva modalidad del Congreso Nacional, de ser cortos en las intervenciones, yo pediría que las observaciones que ha presentado el diputado Henry Llanes, no se las tome en cuenta, en vista de que este es un proyecto eminentemente para la provincia de Tungurahua, para el cantón Baños y concretamente, para las zonas de influencia del volcán Tungurahua.

Adicionalmente a esto, este proyecto de ley, señor Presidente, señores legisladores, busca ayudar a un segmento de la población que ha sido afectada directamente por un desastre natural, como es ya la erupción del volcán Tungurahua. Quisiera, señores legisladores, que no llevemos esto a un debate porque lo que necesitamos en el Congreso Nacional es agilidad, necesitamos que todos los legisladores, demos resultados a la comunidad. Nosotros debemos legislar no únicamente para el Estado, para el macro, sino también en lo social, para la gente humilde, para la gente pobre, para la gente necesitada. Mucho nos han criticado nuestros detractores políticos, por no hacer leyes en beneficio social, esta ley es una ley de beneficio social directa a la población, a la gente pobre de Baños que ha sido evacuada, a la gente que está en los albergues de la ciudad de Ambato, de la ciudad de Riobamba y también a la gente que ya ha regresado a la ciudad de Baños. Por eso, señores legisladores, señor Presidente, yo les pediría agilidad en el trámite de esta ley para aprobarla lo más pronto posible, porque en Baños están esperando una respuesta del Congreso Nacional, y qué mejor que esta respuesta la demos desde aquí, desde el Congreso Nacional, para solucionar un problema social grave. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Henry Llanes. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados: El tema de Baños es un tema que preocupa a todos y obviamente, a quienes habitan en Baños; pero sucede que, lo que está pasando en las zonas de influencia del volcán Guagua Pichincha, es también un asunto que debe preocuparnos a los legisladores. Yo creo que no debemos tener una visión de legislar exclusivamente para un aspecto local, cuando hay otra zona que también está siendo afectada por el Guagua Pichincha. ¿Qué zona? Lloa. Lloa es una zona agrícola que se dedica a la piscicultura, que se dedica al sector ganadero, y también hay otra zona que está siendo afectada, como Mindo, que es una zona turística. Así es que el planteamiento mío, señor Presidente y señores diputados, y fue así, de esta

manera lo plantié en el primer debate, que se incluya a las zonas de influencia de los volcanes Tungurahua y Guagua Pichincha. Lamentablemente, la Comisión no lo ha acogido, pero obviamente, señor Presidente, es necesario evacuar estos proyectos, no nos va a quedar otra alternativa, que bajo esta visión reduccionista que tenemos los ecuatorianos y localista, presentar un proyecto de ley para zonas de influencia afectadas por el Guagua Pichincha, que en este caso está ocurriendo lo mismo con los pobladores de Lloa y los pobladores de Mindo. Así es que, con el objetivo de no dificultar el trámite de esta ley, más bien, retiro las observaciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, hay observaciones a cada uno de los artículos, para orientar el debate, vamos a ir artículo por artículo, revisando los textos alternativos. Primer artículo con observaciones, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 1. Texto de la Comisión. "La presente ley ampara a todas las personas naturales o jurídicas que tengan su domicilio permanente en los cantones: Baños, Pelileo, Patate y Quero en la provincia de Tungurahua; y, Penipe y Guano en la provincia del Chimborazo, y que hayan sido afectadas o evacuadas por la actividad del volcán Tungurahua, y que en forma directa se dediquen a actividades: turísticas, artesanales, comerciales, agrícolas, avícolas y ganaderas". Respecto a este artículo, señor Presidente, el honorable Marco Proaño propone el siguiente texto alternativo: "La presente ley ampara a las personas naturales, nacionales y extranjeras, así como las personas jurídicas, públicas y privadas, domiciliadas en la zona de riesgo del volcán Tungurahua, delimitada por la Defensa Civil". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el texto alternativo. Honorable Juan Cantos. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Gracias, señor Presidente. Honorables

legisladores... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le rogaría que nos concentremos en el artículo que estamos debatiendo, el Artículo 1. ----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Así es. Entendí perfectamente el mensaje de ser muy ágiles y responder en la práctica. Referente al tema, si bien es cierto que quisiéramos tocar a todos los sectores, a todo el país en su conjunto, pero también hay que ser muy puntuales. Para todos es conocido que el tema del volcán Tungurahua ha afectado fuertemente a las provincias de Tungurahua y de Chimborazo, que están aledaños al volcán Tungurahua. Siendo así, señor Presidente, mociono, si tengo apoyo, que se vote sobre el texto que ha sido presentado por la Comisión, que responde exactamente a las necesidades urgentes de este sector. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cómo no. Honorable Guillermo Haro.

EL H. HARO PAEZ. Señor Presidente: Esta ley se refiere a la ley que favorece a la población y sectores: turísticos, artesanal, comercial, agrícola, avícola y pecuaria del cantón Baños, pero no se refiere al cantón Penipe; por eso es fundamental que se corrija esto y que se haga constar también al cantón Penipe. "Ley que favorece a la población y sectores: turísticos, artesanal, comercial, agrícola, avícola y pecuaria del cantón Baños", agregarle "Penipe". Después de eso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Haro, por favor. Agregarle Penipe. Esa es su propuesta al título de la ley. -----

EL H. HARO PAEZ. Así es. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cómo no. Honorable Marco Proaño.

EL H. PROAÑO MAYA. Señor Presidente: He presentado algunos textos alternativos y dejo a consideración de los señores

diputados de Tungurahua y de Chimborazo, ellos están sufriendo y representando a sus electores. Mi contribución es seguramente, para viabilizar mejor el texto de la ley. Acabamos por ejemplo, de sufrir esa desviación respecto a que no se tome en cuenta un cantón. Por eso el texto que yo presenté, me refiero en forma más general a todas las poblaciones, personas jurídicas, naturales del sector público y privado, que han sido afectados por las actividades del volcán Tungurahua. Señor Presidente, yo dejo a criterio de los señores diptuados de Tungurahua, simplemente es una contribución a los colegas de las provincias que han sufrido la crisis del volcán Tungurahua. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: Si se va a considerar y se va a aprobar el texto de la Comisión, por favor, que diga "exclusivamente" al referirse a las personas naturales y jurídicas que han sido afectadas. La evacuación es una consecuencia del perjuicio de haber sido afectadas. Yo no veo cómo se puede evacuar a una persona jurídica. Que se elimine esta referencia. Gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Moreno. -----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias, señor Presidente. Yo pienso que la situación que en este momento está atravesando el sector afectado por el volcán Tungurahua, es decir, los cantones de la provincia de Tungurahua y la provincia de Chimborazo, de una u otra manera ha cambiado la situación, puesto que los moradores de la población de Baños y de la provincia de Chimborazo, sobre todo de Baños en la provincia de Tungurahua, han regresado a la población de Baños, están realizando sus actividades; indudablemente, con cursos y actividades de capacitación para la evacuación en el momento oportuno, si es que eso sucede. En ese sentido, señor Presidente, yo pienso que es muy importante que este beneficio que tiene que aprobarse y hemos apoyado todos los diputados de la provincia de Chimborazo, porque no puede ser de otra

manera, sobre todo en el sector de Penipe y de Guano, en donde han sido duramente afectados, que este beneficio se haga previo un plan de restructuración de la deuda que deben tener y de hecho tienen, artesanos, microempresarios, agricultores, etcétera. Previo un análisis y un estudio de cada uno de los casos, porque yo concuerdo con lo que acaba de decir el honorable José Cordero, de que no se puede beneficiar a personas que realmente no han sido afectadas. En ese sentido, pienso que hay que ayudar a la gente que realmente ha sido afectada y que tiene gravísimos problemas. Yo tengo un texto alternativo, que voy a hacer la entrega en Secretaría, a fin de que se considere este tema. Reiterando este compromiso y este respaldo de los diputados de Chimborazo a este proyecto de ley, inclusive que se ratifique y se determine con toda claridad, que se está hablando de la provincia de Chimborazo, de dos cantones, el cantón Penipe y el cantón Guano, que han sido duramente afectados por este fenómeno. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Káiser Arévalo. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. Señor Presidente: Que me conceda la palabra en la discusión del Artículo 2, por favor. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto de la Comisión, dé lectura nuevamente al texto de la Comisión, con las observaciones del honorable Cordero y del honorable Haro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 1, texto de la Comisión con la observación propuesta por el honorable José Cordero Acosta. "La presente ley ampara a todas las personas naturales que hayan sido afectadas y tengan su domicilio permanente en los cantones: Baños, Pelileo, Patate y Quero en la provincia de Tungurahua; Penipe y Guano en la provincia de Chimborazo; que hayan sido afectadas o evacuadas por la actividad del volcán Tungurahua y que en forma directa se dediquen a actividades: turísticas, artesanales, comerciales, agrícolas, avícolas y ganaderas." Este el texto del Artículo 1, señor

Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario, el texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión, con la observación aceptada propuesta por el honorable Cordero Acosta, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor presidente, permítame proclamar resultados. De sesenta y nueve señores diputados presentes en la sala, sesenta y siete votan por el texto del Artículo 1. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente artículo observado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 2, texto de la Comisión: "La banca estatal, Banco del Estado, Corporación Financiera Nacional, Banco Nacional de Fomento y Banco Ecuatoriano de la Vivienda y las instituciones del sistema financiero nacional que se encuentren dentro de la Agencia de Garantía de Depósitos, están obligados a reprogramar en forma inmediata, los plazos de vencimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios de esta ley, vencidas o por vencer a cuatro años de plazo, con dos años de gracia. Las instituciones señaladas en esta ley, así como todas las instituciones del sistema financiero nacional, permitirán el acceso a nuevos créditos para reactivación productiva de las personas naturales o jurídicas señaladas en el Artículo 1." El honorable Marco Antonio Proaño, presenta el siguiente texto alternativo: "Los beneficios que establece la presente ley, tienen el carácter de temporales, tendrán vigencia por el lapso comprendido entre la fecha de la primera declaratoria de alerta amarilla y un año posterior al levantamiento definitivo del estado de alerta." El honorable Guillermo Haro solicita que al Artículo 2, al final se añada la frase "Para el capital e intereses". No hay más observaciones escritas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aníbal Nieto. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. Señor Presidente, señores legisladores: No voy a opinar sobre este artículo, sino mas bien pedir que colaboremos todos para que esta ley salga, es muy importante para mi provincia. Tal vez en esto me gustaría que se le diga también, Presidente y compañeros legisladores, en sucres y en dólares, porque también allí llegan las deudas en dólares. Eso no más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Luis Mejía. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Así mismo, para facilitar la tramitación urgente de este proyecto de ley, sería conveniente que en el Artículo 2 que habla de Banco del Estado, pero el Banco del Estado no concede préstamos ni a personas naturales ni a empresas, sino sólo a instituciones del sector público. Lo conveniente sería que diga: "en el caso del Banco del Estado, esta institución reprogramará los créditos, ampliando los plazos y con tasas de interés preferencial, para los organismos de régimen seccional." Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota, señor Secretario. Le agradecería que envíe el texto por escrito, honorable Mejía. Honorable Gabriel Ruiz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Aquí hay un problema en la aplicación de la ley, porque no va a resultar de aplicación general y eso es grave para un ley. ¿Qué quiero decir con esto, señor Presidente? Que solo se van a beneficiar aquellos deudores de la banca pública. Y los que están endeudados en la banca privada, de los bancos abiertos, se quedan al margen. Se plantea un problema de justicia, evidentemente. Yo creo que ahí está un problema que tiene que examinar la legislatura y el proponente de la ley, el señor legislador Torres, para buscar la vía que sin resultar inconstitucional, permita que también la banca privada re programe las deudas contraídas por todas las personas afectadas. Quizás el mecanismo puede

ser, señor Presidente, que la ley disponga que la Superintendencia de Bancos o a través de la Superintendencia de Bancos, se dicte una resolución, para que de conformidad con la ley y previo acuerdo con los bancos privados abiertos, pueda establecerse una reprogramación de deudas de todas las personas afectadas por el evento de la erupción del volcán Tungurahua. Se va a quedar al margen un gran segmento de población que no está precisamente endeudada con los bancos del Estado. Y al discriminar, la ley está causando una profunda injusticia, o al menos esa va a ser la sensación de aquella población desprotegida. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ruiz, ¿tiene un texto alternativo? -----

EL H. RUIZ ALBAN. Voy a presentarlo, señor Presidente, si es que el proponente aceptaría esta sugerencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo le rogaría lo más pronto, para poder votar inmediatamente. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Kaíser Arévalo. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias, señor Presidente. Voy a hacer una observación en la redacción o de forma, señor Presidente. Sugiero que se elimine en el Artículo 2, la parte que dice: "La banca estatal...", y únicamente nos refiramos a la Corporación Financiera Nacional, al Banco Nacional de Fomento, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y las instituciones del sistema financiero nacional, que se encuentren bajo el control de la Agencia de Garantía. Ahí solicitaría, señor Presidente, si es que es procedente. En vez de decir: "dentro de la Agencia de Garantía" sino "bajo el control de la Agencia de Garantía de Depósitos. Y aquí algo también que no cambia, el contenido del artículo, sino más bien la forma. Solicito que se haga el cambio en esta parte, que dice: "están obligados a reprogramar en forma inmediata los plazos de

vencimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios de esta ley, vencidas o por vencer, a 4 años plazo, con 2 de gracia." Ahí sugiero la siguiente redacción, que diga: "Están obligados a reprogramar en forma inmediata los plazos a 4 años, con 2 de gracia, de las obligaciones vencidas o por vencer, de los beneficiarios de esta ley." Y así mismo en el segundo inciso del mismo artículo, sugiero, señor Presidente, que se cambie, en donde dice: "Las instituciones, en vez de señaladas, indicadas por esta ley, así como las entidades del sistema financiero nacional, concederán nuevos créditos", para que no se caiga en una redacción con algunas palabras que no tienen sentido. Entonces, esa es la sugerencia que hago a este artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ¿está tomando nota de estas observaciones? Honorable Torres, usted como proponente, ¿está tomando nota de estas observaciones? Para luego hacer leer con las observaciones que usted acepte. Le rogaría que los textos los lea por Secretaría. Honorable Hugo Moreno. -----

EL H. MORENO ROMERO. Señor Presidente: Yo había indicado que al término de la parte final, mejor dicho del primer inciso del Artículo 2, se añada lo siguiente: "se establezca un plan de reestructuración de la deuda en la banca pública y privada. Previo un estudio de la situación de cada caso." Porque cometeríamos una enorme injusticia, dando posiblemente este plazo, esta nueva reestructuración, a gente que realmente no ha sido afectada. Y a la gente que ha sido afectada, a lo mejor no se da ningún tipo de ayuda tanto en la provincia de Chimborazo, como en la provincia de Tungurahua. Eso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Artículo 1 ya fue votado, honorable Moreno. -----

EL H. MORENO ROMERO. En el Artículo 2, señor Presidente, al término del primer inciso del Artículo 2. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota, por favor, señor Secretario. Yo le agradecería a la señorita que deje trabajar al Secretario, por favor. Gracias. Honorable Sancho. -----

EL H. SANCHO SANCHO. Gracias, señor Presidente, compañeros diputados. Señor Presidente: Oportunamente mandé unas observaciones a la Comisión respectiva. Pero lamentablemente, no se han tomado en cuenta, yo creo que desconocer los efectos que tiene la provincia de Pastaza por la situación del volcán Tungurahua, es no conocer el país. Nosotros tenemos una única carretera, a través de la cual nos comunicamos con el principal centro de comercio que tiene la provincia de Pastaza, que es la ciudad de Ambato. Cuando se ha producido el problema en el volcán Tungurahua, la economía de la provincia de Pastaza se ha deteriorado totalmente. Nuestra actividad turística depende en gran porcentaje de la actividad turística de la ciudad de Baños y de la provincia de Tungurahua en general. Hay una dependencia enorme en lo económico, en lo social y en lo cultural con la provincia de Tungurahua. Y los efectos que tenemos por el problema del volcán Tungurahua, son también de gran magnitud. Por tanto, señor Presidente, quiero solicitar a la sala, que se sirvan considerar que en todo este proyecto se incluya a la provincia de Pastaza. Sería un acto de injusticia no reconocer los problemas que tiene la provincia de Pastaza, cuando somos provincias hermanas con la provincia de Tungurahua. Por tanto, solicito al diputado Torres, que incluyamos como zona de influencia también a la provincia de Pastaza, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alexandra Vela. Honorable Torres, para luego referirnos al pedido del honorable Sancho.

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Mi preocupación respecto al artículo que estamos tratando, tiene que ver con el fondo de lo que una ley puede hacer, señor Presidente. Porque es mi impresión, que este artículo está en contra de lo dispuesto en la Constitución. Y quisiera que para formular mis observaciones, el señor Secretario, tuviera

a bien dar lectura al Artículo 141 de la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, por favor, señor Secretario.
¿141, honorable Vela? -----

LA H. VELA PUGA. Uno cuatro uno de la Constitución. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política de la República, Artículo 141. Capítulo V. De las Leyes. Sección I. De las Clases de Leyes. Artículo 141. "Se requerirá de la expedición de una ley para las materias siguientes: 1. Normar el ejercicio de libertades y derechos fundamentales, garantizados en la Constitución; 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes; 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución confiere a los organismos de régimen seccional autónomo; 4. Atribuir deberes o cargas a los organismos del régimen seccional autónomo; 5. Modificar la división político administrativa del país, excepto lo relativo a parroquias; 6. Atorgar a los organismos públicos de control y regulación, la facultad de expedir normas de carácter general, en las materias propias de su competencia, sin que estas puedan alterar o innovar las disposiciones legales; 7. Reformar o derogar leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; y, 8, Los casos en los que la Constitución determine." Hasta aquí el Artículo 141 de la Constitución, señor Presidente. -----

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. De igual manera, quisiera que se dé lectura al Artículo 261 de la misma Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política de la República. Artículo 261. Capítulo V. Del Banco Central. Artículo 261. "El Banco Central del Ecuador, persona jurídica

de derecho público con autonomía técnica y administrativa, tendrá como funciones establecer, controlar y aplicar las políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria del Estado y, como objetivo, velar por la estabilidad de la moneda." Hasta aquí el texto del Artículo 261 de la Carta Magna. -----

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente y señor Secretario. Yo tengo una preocupación en el sentido, señor Presidente, de que el tema que es objeto del Artículo 2, en realidad, de acuerdo con el Artículo 141 de la Constitución, no es materia de una ley. Y que más bien es materia, del manejo de una institución de carácter autónomo que es el Banco Central del Ecuador. Este Congreso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 141, tiene una institución que se denomina Reserva de Ley; es decir, cuáles materias de acuerdo con la Constitución, deben ser objeto de la expedición de una ley. En este caso específico, la reprogramación de créditos ordenada en este caso en el Artículo 2, el hecho de que se establezcan plazos de vencimiento de obligaciones contraídas con instituciones financieras de carácter público y de carácter privado, sometidas al control de la AGD, en realidad no es materia de una ley, estamos incursionando en una disposición y en una materia que no es competencia de este Congreso Nacional. Y por lo tanto, este artículo debería eliminarse, señor Presidente. La otra observación que yo quisiera formular y me sumo a lo que ha dicho el doctor Gabriel Ruiz, que una ley es una disposición, contiene, digamos, una reglamentación y disposiciones que son de carácter generalmente obligatorias de interés común. Entonces, yo sí creo, señor Presidente, que deberíamos en el caso de la legislación que se propone, tener en cuenta que las normas nuevas que rigen el otorgamiento, o sea la formulación y la aprobación de las leyes en el Ecuador, sufrieron una modificación sustancial con la aprobación de la Constitución. Y que en algunas ocasiones este Congreso, está tratando los temas de carácter legislativo, funcionando sobre la base de las disposiciones de una Constitución anterior que ya ha sido derogada. En este caso, me parece a mi que es obvio

que esta disposición del Artículo 2, contraviene lo establecido en el Artículo 141 de la Constitución, que no es materia de una ley, y por lo tanto, no puede ser aprobada por este Congreso. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Carlos Torres. -----

EL H. TORRES TORRES. Gracias, señor Presidente. He acogido algunas sugerencias sobre todo presentadas por el diputado Ruiz, yo creo que es una sugerencia justa para que se incluya la banca privada, pero previo un plan a través de la Superintendencia de Bancos, que será tramitado en otro articulado, no en este, sino en otro articulado que el diputado Ruiz ha aceptado presentar. En el caso concreto de las observaciones presentadas por el diputado Luis Mejía y Káiser Arévalo, acogemos este pedido, en vista que es un trámite justo, debemos eliminar la palabra "la banca estatal, Banco del Estado" e incluir a continuación de ese párrafo, incluir un texto que por su intermedio, señor Presidente, me permito leer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. TORRES TORRES, Sería en el Artículo 2, eliminar las palabras "banca estatal y Banco del Estado" e incluir un texto que diga: "En el caso del Banco del Estado, esta institución reprogramará los créditos concedidos a los organismos seccionales, aplicando los plazos y con tasas de interés preferenciales." Con estas observaciones, yo creo que el Artículo dos podría ser votado, porque hemos acogido varios criterios y varias observaciones de los señores diputados. Y en el título de la ley, señor Presidente, consideramos que para generalizar la ley deberíamos eliminar las palabras "del cantón Baños" y dejarle el título de la siguiente manera "Ley que favorece a la población y sectores: turísticos, artesanal, comercial, agrícola, avícola y pecuario, de las zonas de influencia del volcán Tungurahua." Ahí estamos generalizando el título y acogeríamos la iniciativa del diputado Proaño Maya. Señor Presidente,

solicito que se vote con estas observaciones, el Artículo 2. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Torres, el planteamiento del honorable Sancho sobre Pastaza, ¿estaría también cubierto con ese título? -----

EL H. TORRES TORRES. Son las zonas de influencia. Tendríamos que volver a votar el Artículo 1, para poner por ejemplo, la ciudad de Puyo. Y el Artículo 1 ya ha sido votado y reconsiderado. En todo caso, con el título podríamos abarcar todas las zonas de influencia, tanto de Pastaza como de Tungurahua y Chimborazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, honorable Torres. Honorable Iván Rodríguez, sobre este artículo. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Primero, señor Presidente, una aclaración. No ha sido reconsiderado en primer lugar, el Artículo 1. Así que valdría la pena que plantemos una reconsideración para hacer un alcance y dar cabida a lo que planteó el diptuado Sancho. Yo pido la reconsideración de ese artículo, para agregar lo que plantea el diputado Sancho, señor Presidente. En primer lugar. En segundo lugar, una de las esencias fundamentales de este proyecto, es precisamente entre otros el Artículo 2. Con los alcances que se han hecho aquí, las aseveraciones, me parece que es procedente que el Congreso Nacional proceda a la votación del Artículo 2, porque ahí están los grandes problemas que hoy tienen los moradores de las zonas de influencia del volcán. De manera que, me permito hacer estos dos pedidos fundamentales, para que se agilite el tratamiento y la aprobación de la misma. Insisto, pedir una reconsideración del Artículo 1, para someter o para que se incluya el planteamiento del diputado Sancho. Es decir, la provincia de Pastaza, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, el honorable Sancho solicitó que se incorpore la provincia de Pastaza

como zona afectada por el volcán Tungurahua. El honorable Rodríguez ha planteado la reconsideración al Artículo 1, que no había sido reconsiderado. Señor Secretario, someta a votación la reconsideración del Artículo 1. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración del Artículo 1, propuesto por el honorable Iván Rodríguez. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Aprobada con sesenta y ocho votos, señor Presidente, de setenta y un diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. Señor Secretario, vuelva a leer el texto del Artículo 1, incluyendo Pastaza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La presente ley ampara a todas las personas naturales o jurídicas que tengan su domicilio permanente en los cantones: Baños, Pelileo, Patate y Quero, de la provincia de Tungurahua; Penipe y Guano de la provincia de Chimborazo; Puyo de la provincia de Pastaza y que hayan sido afectadas por la actividad del volcán Tungurahua y que en forma directa se dediquen a actividades: turísticas, artesanales, comerciales, agrícolas, avícolas y ganaderas." El texto del Artículo 1, señor Presidente, ha sido leído.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sancho. -----

EL H. SANCHO SANCHO. Sí, señor Presidente, estoy de acuerdo y quiero agradecerle al diputado Rodríguez y a todo el Plenario, por lo que acaban de aprobar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Sólo Puyo está afectado en la provincia de Pastaza? -----

EL H. SANCHO SANCHO. Sí, hay la provincia de Pastaza y el cantón Pastaza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Porque el texto dice, sólo Puyo. --

EL H. SANCHO SANCHO. Es el cantón Pastaza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vuelva a leer el texto en la parte pertinente. -----

EL H. SANCHO SANCHO. A ver, sería cantón Pastaza y cantón Mera. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente. Artículo 1. "La presente ley ampara a todas las personas naturales o jurídicas que tengan su domicilio permanente en los cantones: Baños, Pelileo, Patate y Quero de la provincia de Tungurahua; Penipe y Guano de la provincia de Chimborazo; Mera y Pastaza de la provincia de Pastaza, que hayan sido afectados por la actividad del volcán Tunguraha..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 1, incluyendo los cantones de la provincia de Pastaza, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, setenta y tres diputados en la sala, setenta y tres votos a favor del Artículo 1. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Sírvase leer el Artículo 2, con las observaciones aceptadas y someta a votación. Honorable Vela. -----

LA H. VELA PUGA. Discúlpeme, señor Presidente, no es con ganas de molestar. Pero, usted va a someter a votación un artículo evidentemente inconstitucional, no solamente por el argumento que he dado antes, sino además, porque al incluir en el texto el hecho de que las instituciones del sector financiero privado no sometidos a la AGD, por lo tanto, no instituciones de carácter público, no de propiedad estatal, sino de carácter privado, deben también someterse al mandato de este texto. Lo que se está haciendo es, atentar contra

una garantía constitucional, expresamente establecida en el Artículo 23, número 18, la libertad de contratación con sujeción a la ley. Entonces, no me parece, señor Presidente, que por más que sea una buena intención, debamos hacer en el Congreso, aprobaciones de leyes que desde el momento de su aprobación, tienen incurso el gérmen de la posibilidad de que se demande su inconstitucionalidad en el Tribunal Constitucional. Por lo tanto, quisiera hacer un llamado a sala para que reconsidere el tema. Y si es que no se reconsidera, señor Presidente, y la sala considera que debe ser aprobado en esos términos, lamentaré muchísimo no poder votar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ruiz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Gracias, señor Presidente. La honorable Vela ha hecho una exposición que se ajusta estrictamente a la letra de la Constitución. Es decir, es una interpretación no extensiva, restrictiva y que corresponde hacerlo dentro de las consideraciones del debate. Pero, yo digo actúa el Congreso en todos los casos, bajo esos argumentos. Acabamos de aprobar una Ley de Expropiación, rompe todos los esquemas jurídicos, esa ley. Ley de Expropiación, si la expropiación es un juicio para establecer el precio de una cosa. Yo no escuché la voz de la honorable Vela, reclamando que se ajuste el Congreso estrictamente a la ley, bajo el principio de la reserva de ley. Si se inutiliza el Artículo 2, ¿para qué estamos discutiendo esta ley? Esta es la razón de ser de la ley. A nosotros en todo caso, no nos corresponde constitucionalmente, establecer la constitucionalidad o no. Si es que viniere del legislador Presidente de la República, la objeción, habremos frustrado la aspiración de toda una comunidad, expresada a través de la iniciativa del diputado Torres. Por lo tanto, señor Presidente, creo que es perfectamente posible que el Congreso a través de su potestad pública, disponga a instituciones sometidas también a la potestad pública, para que actúe de determinado modo, y eso es lo que está haciendo la ley. En el caso de las entidades financieras privadas, estamos disponiendo que la

Superintendencia de Bancos, entidad pública, previo acuerdo con la banca privada abierta o con el sistema financiero privado abierto, establezcan los términos de la reestructuración para no legislar en favor de unos y dejar a otros al margen. Estas consideraciones valen en respuesta, de alguna manera a las, desde luego, valiosísimas expresiones realizadas por la honorable Vela. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase certificar si en el informe de la Comisión existe alguna observación a la constitucionalidad de la ley. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en el informe de la Comisión, no se anuncia ninguna inconstitucionalidad del proyecto de ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el Artículo 2, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 2, con las observaciones propuestas, aceptadas por el proponente, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Noboa, está el honorable Ruiz, el texto dice: "Que la Superintendencia de Bancos, regulará el tema." -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Gracias, señores diputados. De setenta y seis diputados presentes, sesenta y tres votan por el texto del Artículo 2 de esta ley, con las observaciones y añadidos propuestos por los señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 3. Texto de la Comisión. "Las empresas proveedoras de los servicios de luz eléctrica,

teléfono, agua potable, alcantarillado, condonarán y/o exonerarán el 100% del valor de las planillas o facturas mensuales de los evacuados de las zonas establecidas en el Artículo 1, desde la fecha de evacuación hasta el retorno oficial definitivo. " Este el texto de la Comisión. Permítame informar que el honorable Marco Proaño, plantea el siguiente texto alternativo: "La población y las instituciones amparadas por esta ley, gozarán de los siguientes beneficios: a) Prórroga de los plazos de los créditos contratados con entidades financieras privadas o públicas nacionales, que implica condonación de los intereses de mora y fijación de una tasa preferencial de interés, por parte del Directorio del Banco Central del Ecuador, que no será superior al 30% anual; y, b) Condonación total de las planillas de consumo de energía eléctrica, agua potable y servicio telefónico". No hay más observaciones escritas, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Torres, ¿acepta el texto alternativo del honorable Proaño Maya? -----

EL H. TORRES TORRES. Gracias, señor Presidente. Sí, creo que es correcta la apreciación del honorable Proaño Maya, al texto alternativo, pero poniéndole adicionalmente a eso: "desde la fecha de evacuación hasta el retorno oficial". Ahí está el tiempo determinado más o menos, la temporalidad en la que deberá considerarse este artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Torres. Honorable Aníbal Nieto. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. Señor Presidente: Era para respaldar el cambio que propone el diputado Proaño Maya. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado. Honorable Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Para facilitar así mismo, la expresión de este importante proyecto, no será mejor poner, hasta el 100%, no el. ¿Por qué? Porque ha de haber algunos casos en los que no hace falta exonerar

todo, sino la mitad, la tercera parte, ha de haber gente que sí tiene, eso dejo a criterio de los autores del proyecto, y también decirles que se han olvidado el artículo cuarto. Habría que decir que la presente ley entrará en vigencia en el Registro Oficial. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Julio Noboa. -----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente: Era para insistir en el asunto del plazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Noboa. Honorable Vela. -----

LA H. VELA PUGA. Estoy en la obligación de contestar a lo que se acaba de decir aquí y sin necesidad de entrar a un debate. Respeto al señor diputado Ruiz, pero hay dos cosas que no puedo dejar pasar. La primera es el hecho, de que si yo no he observado antes una ley de expropiación sobre la base de constitucionalidad, no puedo observar un artículo evidentemente inconstitucional, porque antes no lo he hecho. Señor Presidente, no he observado el de la expropiación, porque si usted le hubiera dado la palabra al doctor Cordero, que emitió el informe correspondiente a esa ley, él le hubiese dicho a usted, que en ese caso el Artículo 33 de la Constitución le permite hacer eso, pero en todo caso, ese no es el tema de fondo. El tema de fondo es, que cualquier diputado de la República puede equivocarse en un momento sobre un texto, puede no emitir oportunamente la opinión sobre un texto, puede por cualquier razón no estar, o no haber hecho una observación previa en el supuesto no consentido de que se estuviera mal. Pero ese argumento, señor Presidente y señores legisladores, no justifica el que por razones de otro carácter que no son jurídicas, estemos en este Congreso aprobando un artículo evidentemente y totalmente inconstitucional. Eso, señor Presidente, no se debe hacer, y no se debe hacer porque la primera obligación que este Congreso Nacional tiene, que tienen todos y cada uno de sus legisladores, que es una de las razones básicas

y fundamentales para que estemos en este Congreso, es que las leyes que aprobemos, respeten el orden constitucional, eso es lo que hemos estado diciendo, cuando ayer hemos discutido aquí otros temas referentes al trabajo interno del Congreso Nacional, esa es una norma fundamental para nosotros que somos legisladores y si cometemos un error, señor Presidente, o presentamos una ley que nos damos cuenta más tarde de que no debe ser aprobada o que tiene un problema, nuestra responsabilidad no es seguir insistiendo en el error, sino modificar aquello, y hacer que el trabajo legislativo sea jurídicamente correcto, esté adecuadamente realizado y funcione esa ley para la gente, sin que después alguien pueda recurrir al Tribunal Constitucional y echarla abajo, porque entonces, señor Presidente, habremos perdido el tiempo, el tiempo desde que la persona puso el proyecto de ley, el tiempo de los legisladores de la Comisión, cuando aprobaron el informe para primer debate, cuando aprobamos el informe para el segundo y cuando este Pleno se reunió para hacer eso. Entonces, no me parece que ese sea un comportamiento adecuado, si yo formulo un cuestionamiento sobre constitucionalidad, lo hago con la mayor, absoluta y total buena fe, para proteger el trabajo del Congreso, también el del diputado que presentó el proyecto y sobre todo y fundamentalmente, señor Presidente, para proteger a los ecuatorianos, porque si nosotros incumplimos con esa norma constitucional, cómo podemos pedirle al resto de los ecuatorianos, que en el caso de otras iniciativas respetables, como en el caso de la solicitud de la CONAIE y de otras organizaciones sociales, de disolver este Congreso Nacional, por la vía de una revocatoria del mandato, inconstitucional desde todo punto de vista, cómo podemos sostener frente a ellos una cosa y frente a otras cosas otra. Nada más, le agradezco, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilson Lozano. -----

EL H. LOZANO CHAVEZ. Gracias señor Presidente. No obstante de participar plenamente de la buena intención de esta ley, tengo que decirlo con mucha frontalidad y compartir el

criterio de la honorable Vela. Efectivamente es inconstitucional, lo digo con toda claridad. Pero más, en el Artículo 3, aquí se señala la posibilidad de la continuación o más bien, el marco legal de condonación por el uso de los servicios de agua y de luz. Señores legisladores, las empresas eléctricas de las que conozco, normalmente están ordenadas, están administradas con un marco jurídico especial, una ley especial, no amerita la condonación sino de manera automática hoy, automática, las empresas eléctricas suspendieron temporalmente el servicio, consecuentemente no amerita ninguna condonación porque no hubo consumo, es cero el consumo, suspensión temporal, no tiene efecto lo que se está planteando acá, el crear esto va a crear dificultades en el aspecto contable de las empresas que prestan este tipo de servicios, eso es una dificultad que le estamos creando a las instituciones. Por lo mismo pienso, señor Presidente, señores legisladores, que este artículo no amerita ser analizado, debe ser borrado, porque las empresas, las instituciones suspendieron temporalmente el servicio, consecuentemente, cuando existe el reingreso de la gente, como la luz, por decirles algo, tiene un medidor, comenzará a haber consumo y automáticamente comenzará a planillarse ese valor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Carlos Torres. -----

EL H. TORRES TORRES. Gracias señor Presidente. Únicamente para aclararle al diputado Wilson Lozano, sin el ánimo de polemizar, en el caso concreto de Baños, existen los evacuados en la ciudad de Ambato y existe un grupo de baneños que ya regresaron a la ciudad, en ese momento que regresan a la ciudad de Baños ya tienen servicios, por ejemplo, de luz eléctrica, pero no tienen todas las comodidades del caso, incluso la gente no está yendo hacia la provincia, hasta el cantón Baños en el aspecto turístico, por eso es que la ley debe contemplar este tipo de exoneraciones que no se va en contra de ningún principio fundamental y lo que sí se busca es ayudar a esta gente que se encuentra desesperada. Creo que, señores legisladores, comencemos

a legislar en función social, de la comunidad, si nosotros vamos a entorpecer una ley que va a beneficiar a un cantón, como es el cantón Baños, tengan la seguridad de que la gente que está afuera va a seguir criticando a éste Congreso Nacional y por último van a pedir nuestra disolución. Apoyemos, legislemos en función social. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables diputados, indudablemente hay un planteamiento que podría llevar a un veto por inconstitucionalidad de esta ley, por lo cual no cumpliríamos el objetivo de lo que se quiere hacer para ayudar a los pobladores afectados de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y ahora Pastaza, hay una duda razonable. ¿Considerarían ustedes, que podría ser pertinente que vuelva a la Comisión para resolver los problemas de constitucionalidad y que quede claro el tema? Honorable Ruiz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. La misión es casi imposible, porque los argumentos de constitucionalidad o inconstitucionalidad; pueden ser dados desde los enfoques que han sido expuestos por la diputada Vela, o por los que nosotros hemos hecho; es decir, someterle a ese esquema en el caso de que prevaleciera el criterio de inconstitucionalidad se borra la ley, ya no hay ninguna posibilidad de mejorarla para que alcance el nivel de constitucionalidad, si es que ese criterio prevaleciera, no hay otro mecanismo, el mecanismo fundamental de la ley, la médula espinal de la ley es la condonación o la restructuración de deudas, no hay otra finalidad. Entonces, por dónde podemos salir, no encuentro por dónde, a menos que por decisión del Congreso se envíe el proyecto para que sea examinado desde otra óptica por el legislador, Presidente de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Indudablemente es obligación de las Comisiones, establecer la constitucionalidad o inconstitucionalidad de una ley. Yo simplemente quiero insistir en ese tema, si el Pleno no lo decide así,

continuaremos votando cada uno de los artículos y corresponderá al legislador darnos a conocer su opinión. Honorable Iván Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente: Necesitamos entender algo, a mí me satisfizo enormemente el trabajo del día de ayer, en la tarde, en la sesión reservada, y creo que la esencia de esa sesión es de que el Congreso Nacional vuelva a mirar a sus electores, que es el pueblo, el pueblo necesita mirar en el Congreso que ahí encuentra el paliativo a sus grandes problemas. Si este Congreso sigue insistiendo en los proyectos grandes, alguien dijo, esos proyectos macroeconómicos, que por lo regular lo envía el Presidente de la República, que no han sido nada satisfactorios para el pueblo, efectivamente que el pueblo ecuatoriano y en cada una de las provincias, seguirá reclamando a sus diputados que trabajen en función de los intereses del pueblo, y una de las formas de hacerlo, lo habíamos dicho, es aquellos proyectos que tienen una dirección fundamental para respaldar los grandes intereses y aspiraciones del pueblo ecuatoriano. Ayer se comenzó, señor Presidente, con la Ley de Defensa del Consumidor, una ley muy importante, que con seguridad el pueblo la va a saludar. Acabamos de aprobar un proyecto de ley para la provincia del Guayas, básicamente el cantón Milagro, el pueblo estará satisfecho por haber aprobado eso, ahora necesitamos que otras zonas que han sido afectadas por un fenómeno natural, puedan obtener una respuesta favorable del Congreso Nacional. Así como han hecho razonamientos otros señores diputados, yo también tengo que hacerlo, señor Presidente, para insistir o de alguna manera remover la sensibilidad y la conciencia a los señores diputados sobre este aspecto. El diputado Ruiz, bien lo decía, de nada sirve si es que nosotros borramos lo que los moradores, los afectados han solicitado a los diputados visitando en cada una de las curules o de las oficinas de los diputados, no creo que haya sido el único, a todos los diputados dieron a conocer las penurias que pasan. En el sentido, señor Presidente, creo que el artículo tiene su razón de ser y

debe mantenerse, y ¿por qué, señor Presidente? No es cierto, que cuando no hay servicio de luz, de agua, de teléfono, etcétera, no es que las empresas correspondientes no pasan una planilla o no cobran, eso es falso, porque ya está fijada una tarifa mínima cuando se suspende el servicio telefónico, siempre hay una tarifa mínima y que tiene la obligación el usuario de pagarlo, quiera o no, eso sucede cuando suspende tres o cuatro meses, si el usuario no va a pagar mes a mes aunque sea una cantidad mínima, simplemente a los tres o cuatro meses le cortan el servicio, eso es todo, esa es la realidad. De manera que no es cierto, decir que como no hubo servicio, la tarifa va a ser cero. Por eso, insisto, que este Artículo 3 tiene una razón de ser y consecuentemente solicito la benevolencia de los señores diputados, para que se vote favorablemente por el artículo, se tramite adecuadamente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Pienso que no debemos malograr la intención que tiene el proyecto, se ha hecho infundadamente una objeción por parte de la diputada Alexandra Vela y otros diputados, en cuanto a la preocupación que hay sobre la constitucionalidad del proyecto, pienso que lo que usted sugería, quizá es lo más adecuado; es decir, que vuelva el proyecto a la Comisión, por fortuna es un proyecto corto, para que la Comisión ya con estos criterios vertidos en esta sesión, lo pueda volver a analizar y si es necesario reestructurarlo, que lo haga, que consulte la opinión que tenga sobre él, por ejemplo al Banco Central del Ecuador, la AGD, que se yo, parece que esas consultas no se han hecho, porque si ellos quieren hacerlo sin necesidad de esta ley como decía la diputada Vela, pues entonces ya solucionamos por esa vía el problema y si no que nos den también su aporte para ver cómo queda el proyecto bien estructurado, de tal manera que, no lleve el peligro del veto Presidencial por inconstitucionalidad, porque no habríamos ganado nada. Entonces talvez, disponer de su parte si el Congreso no resuelve, que el proyecto vuelva a la

Comisión, para que sea reestructurado con las consultas correspondientes, podría ser la medida más indicada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Usted eleva este procedimiento a moción, honorable Lucero? -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Sí, elevo a moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Lucero. Honorable Raúl Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente: Yo quería exponer mi criterio sobre lo señalado en el Artículo 141 de la Constitución. Respeto como el que más el criterio de la abogada Vela, que es una distinguida diputada, estudiosa y ex Asambleísta, pero en realidad no lo comparto, creo, estoy convencido que se trata de una interpretación absolutamente restringida, el Artículo 141 dice: "Se requerirá de la expedición de una ley para las materias siguientes", ¿Qué significa esto a mi entender? Que para cualquiera de estas materias se requiere necesariamente una ley; es decir, por ejemplo, no puede crearse un tributo sin que medie una ley, no puede imponerse una obligación a un consejo cantonal, a un consejo provincial, sin que medie la expedición de una ley, esto no significa entonces, que no puedan haber otras leyes que regulen otras materias, como es el caso precisamente el de la expropiación de las tierras en Milagro a favor de los posesionarios, que acabamos de aprobar o como sería este caso. Creo que pudiera establecerse en el artículo, ese es mi criterio y no tengo sinceramente ninguna duda al respecto. Simplemente para estas materias en definitiva se requiere necesariamente de una ley, no puede haber otra manera en que se regule, por ejemplo, las libertades fundamentales, si no es por una ley, pero no excluye, repito, que otras materias de cualquier naturaleza puedan ser reguladas mediante una ley. Tratándose del Artículo 3, creo que valdría la pena aclarar simplemente, que se trate de empresas de carácter estatal, porque si

fueran de carácter privado no pudiéramos intervenir en esas empresas, eso es todo, señor Presidente. De manera que por último, señor Presidente, perdóneme, me opongo a que regrese a la Comisión, en donde ya debieron ser propuestas estas dudas y procedamos a votar definitivamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Lucero, ha propuesto una moción de que se suspenda el debate y retorne a la Comisión por el tema de la constitucionalidad y que no tengamos problemas con vetos posteriores. Yo voy a acoger esa moción y solicito señor Secretario, tome votación a la moción del honorable Lucero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Wilfrido Lucero plantea que el proyecto vuelva a la Comisión para analizar el tema constitucional y para ser reestructurado. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, por favor, levanten su brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Setenta y cuatro diputados al momento de votar, treinta y dos votan por la moción del honorable Wilfrido Lucero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la moción del honorable Lucero. Someta a votación el Artículo tercero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 3. Texto de la Comisión. "Las empresas proveedoras de los servicios de luz eléctrica, teléfono, agua potable y alcantarillado condonarán y exonerarán el 100% al valor de las planillas o facturas mensuales de los evacuados en las zonas establecidas en el Artículo primero, desde la fecha de evacuación hasta el retorno oficial definitivo." Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto, levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observación aceptada de hasta el 100%, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. Señor

Presidente, permítame proclamar resultados. Setenta y cinco honorables diputados presentes, sesenta y cuatro votan por el texto del Artículo tercero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente Artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Marco Proaño, propone un texto como Artículo cuatro, que es del siguiente tenor: "La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Ruiz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Como artículo cuarto, ¿ya está incluido? Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Héctor Salinas. -----

EL H. SALINAS SALINAS. Señor Presidente, honorables diputados: Complacido por haber incluido a la provincia de Pastaza en el sector del cantón Mera y las zonas aledañas que son afectadas por esto del volcán Tungurahua. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 4, en la forma propuesta por el honorable Marco Proaño Maya, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De setenta y cinco honorables diputados presentes en la sala, sesenta y nueve votan por el texto del Artículo 4. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Considerando: Texto de la Comisión.

"Que la actividad del volcán Tungurahua ha ocasionado graves trastornos en la economía de algunas poblaciones de los cantones: Baños, Pelileo, Patate y Quero de la provincia de Tungurahua; Penipe y Guano en la provincia de Chimborazo; Pastaza y Puyo en la provincia de Pastaza; Que las actividades: artesanal, comercial, agrícola, avícola y ganadera, han quedado reducidas y la actividad turística desapareció por completo; Que la erupción del volcán Tungurahua agravaría aún más la situación de estos sectores y de los hombres y mujeres que se dedican a estas actividades; Que es deber del honorable Congreso Nacional legislar a favor de sectores y regiones del país, que por fuerza de la naturaleza se ven afectadas en sus actividades productivas. En uso de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente: Ley que favorece a la población y sectores: turístico, artesanal, comercial, agrícola, avícola y pecuario, de las zonas de influencia del volcán Tungurahua." Estos, señor Presidente, los considerandos y el título de la ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvaro Pérez. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente: Desde hace algún rato estoy tratando de que usted ponga atención a mi solicitud para poder intervenir, desgraciadamente, nunca mira para este lado de la sala... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siempre habla y siempre se queja, honorable Pérez. Siga, por favor. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Usted tiene una predilección, señor Presidente, que yo aplaudo; pero así mismo, quiero llamarle la atención, de la forma más comedida. Señor Presidente, cuando un diputado hace observaciones, ya sea verbalmente o por escrito, en el trámite de conocimiento y aprobación de una ley en el primer debate, creo que ya tiene derecho a poder en el segundo debate, si no ha sido tomada en cuenta esa observación, por lo menos, opinar sobre lo que quizo hacer en la sugerencia o en el pedido del primer debate.

Toda ley debe tener como espíritu la generalidad y aquí se está tratando de sacar a una de las provincias que también sufre en la forma como está sufriendo Tungurahua, Chimborazo y Pastaza, los estragos de la naturaleza a través del volcán Pichincha. Y en el primer debate, señor Presidente, yo me permití sugerir a la Comisión, para que se tome en cuenta a la parroquia de Lloa y a todos los recintos de influencia del volcán Pichincha, que desde hace más de un año vienen siendo víctimas también de estas erupciones, para que esta posibilidad de generalizar lo que el Congreso trata de hacer con los damnificados por las erupciones del Tungurahua, pueda también alcanzar a los beneficiarios o pueda alcanzar a las víctimas del volcán Pichincha. Pero, señor Presidente, como se trata de la provincia de Pichincha, como se trata de una parroquia de pobres de la provincia y del cantón Quito, nadie quiere tomar en cuenta el pedido de un diputado en representación de esta provincia. Yo quiero dejar sentada mi protesta, señor Presidente, porque no es posible que se tenga todavía este concepto de marginación a pretexto de que existe un centralismo de Quito y de la provincia, para no tomar en cuenta las legítimas aspiraciones de ecuatorianos que también son víctimas de estas reacciones de la naturaleza. Por eso, señor Presidente, desde el primer momento solicité el uso de la palabra, porque no se ha tomado en cuenta una parroquia tan importante como Lloa, a recintos tan importantes como Cristal y El Cinto, que también han sido víctimas de las erupciones del volcán Pichincha, y para poder tener un tratamiento igualitario ante la ley, voy a tener que presentar otro proyecto y así vamos a tener que seguir presentando otros proyectos, porque aquí existe desgraciadamente, un espíritu egoísta con relación a las legítimas aspiraciones de nuestros ecuatorianos. Mi protesta, señor Presidente, por el tratamiento que da la Comisión a un pedido de un legislador, que no se trata de otra cosa que de servir a sus coterráneos y de servir a quienes también son víctimas de la erupción del volcán Pichincha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación los Considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con los considerandos y el título de la ley, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Setenta y seis diputados presentes en la sala, sesenta y cinco votan por el texto de la ley, de los considerandos y el título de la ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Sírvase remitir a la Presidencia de la República. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón un momentito, señor Secretario. Honorable Torres. -----

EL H. TORRES TORRES. Gracias, señor Presidente. Únicamente para pedir en esta misma sesión, la reconsideración de todos los artículos y considerandos aprobados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la reconsideración.

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Carlos Torres propone la reconsideración de todo el texto de la ley que ha sido aprobado. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias señores diputados. Tres honorables diputados votan por la reconsideración del texto de la ley aprobada, de setenta y seis diputados presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo punto del Orden del Día.

"Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento a la Industria y Agroindustria de la provincia de Imbabura." Número 20301. Auspiciado por el honorable Marco Antonio Proaño Maya. Permítame, señor Presidente, dar lectura al informe de la Comisión. "Quito, noviembre 16 de 1999. Oficio número 156-CEPEAIC-99. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Señor Presidente: Mediante oficio 3326 DGAL-99 de 11 de noviembre de 1999, la Dirección General de Asuntos Legislativos, remite a la Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, copia de la transcripción mecanográfica de las observaciones de los señores legisladores en el primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento a la Industria y Agroindustria de la provincia de Imbabura. Número 20301, efectuada en la sesión ordinaria del Congreso Nacional, de 10 de noviembre de 1999, para que se le dé el trámite legal correspondiente. Los miembros de la Comisión, de acuerdo a la convocatoria, sesionaron el martes 16 de noviembre de 1999, a las 16h00, en la que se conocieron los criterios emitidos por los señores diputados en primer debate y no habiendo cambio alguno al texto enviado por la Comisión en su informe para primera, se ratifica y emite informa favorable para segundo debate. -Firman los diputados- Alfredo Serrano, Vicepresidente de la comisión y los señores vocales Juan Manuel Fuertes, Clemente Vásquez, Jaime Coello y Luis Talahua." El texto del proyecto es como sigue: "El Congreso Nacional. Considerando: Que el Congreso Nacional mediante Ley 48, publicada en el Registro Oficial 223, de 26 de diciembre de 1997, expidió la Ley de Fomento a la Industria y Agroindustria de la provincia de Imbabura, con el propósito de alentar la instalación de nuevas empresas productivas, que provean de fuentes de trabajo a su población y procuren su desarrollo social y económico; Que la provincia de Imbabura se caracteriza especialmente por sus condiciones naturales aptas para el desenvolvimiento de las actividades turísticas, tanto en el ámbito nacional como internacional, que deben ser promovidas por el Estado a través de atractivos incentivos para su promoción y fortalecimiento; Que es pertinente adecuar

las disposiciones jurídicas contenidos en leyes secundarias, con las normas de la Constitución Política vigente desde agosto de 1998; y, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Fomento a la Industria y Agroindustria de la provincia de Imbabura. Artículo 1. Sustitúyese la denominación de la ley, por la siguiente: Ley de Fomento a la Industria, Agroindustria y Turismo de la provincia de Imbabura. Artículo 2. El primer inciso del Artículo 1, dirá: Las nuevas empresas industriales, agroindustriales y turísticas que se instalen en la provincia de Imbabura, gozarán por lapso de diez años, de los siguientes beneficios: Artículo 3. En el literal a) del mismo Artículo uno, sustitúyese la frase: "para las industrias y agroindustrias que se instalen" por "las empresas industriales, agroindustriales y turísticas que se instalen". Artículo 4. En el Artículo 2 sustitúyese la frase: "las industrias que se acojan a la presente ley" por "las empresas industriales, agroindustriales y turísticas que se acojan a la presente ley". Artículo 5. En el mismo Artículo 2, parte final, sustitúyese la frase: "con una tasa de interés equivalente a la tasa básica del Banco Central del Ecuador, más lo que se determine en la regulación de la Junta Monetaria y con los plazos técnicamente establecidos" por "con la tasa preferencial que fije la respectiva regulación el Directorio del Banco Central del Ecuador". Artículo 6. En el Artículo 6, sustitúyase la frase: "las industrias que se instalen en la provincia de Imbabura" por "las empresas industriales, agroindustriales y turísticas que se instalen en la provincia de Imbabura". Artículo 7. La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial." Este el texto del informe del proyecto de ley. Debo informar a usted, señor Presidente y a la Cámara, que no se han recibido ninguna observación escrita ni texto alternativo al presente proyecto de ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION AL DIPUTADO RAFAEL SANCHO SANCHO.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo observaciones al proyecto

presentado, señor Secretario, sírvase tomar votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del proyecto de ley en debate, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados. Setenta y seis honorables diputados presentes en la sala, setenta y tres votan a favor del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento, Industria y Agroindustria de la provincia de Imbabura, conforme el texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. Discúlpeme, discúlpeme, el pueblo tiene la palabra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo punto del Orden del Día. "Primer del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal." Número 298364, 20141 y 21322. Auspiciado por los honorables Franklin Moreno, Eduardo Pacheco Gárate y Germán Astudillo Astudillo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, el diputado Proaño Maya, tiene la palabra. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Por dos razones, señor Presidente y señores diputados. Primero, para pedir la reconsideración del texto de la ley aprobada. Y segundo, señor Presidente, para agradecer al Honorable Congreso Nacional en nombre de todos y cada uno de los señores diputados que conformamos el bloque parlamentario de Imbabura: el señor diputado Luis Mejía Montesdeoca, el señor diputado doctor Antonio Posso Salgado, el señor diputado doctor Reinaldo Páez, la señorita diputada doctora Vega Conejo, el señor diputado Ronald Andrade y el señor diputado Juan

Manuel Fuertes y, con su permiso, señor coronel Edecán del señor Presidente del Congreso, también le sumamos al bloque de Imbabura, como distinguido imbabureño que es. Señor Presidente, pido la reconsideración de esta ley, para esta misma sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Marco Proaño, propone la moción de reconsideración de la ley aprobada. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta reconsideración, sírvanse expresar su voto levantado el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente con su venia proclamo resultados. De setenta y seis diputados presentes en la sala, no hay ningún voto por la reconsideración propuesta por el diputado Proaño Maya. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Proceda al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Siguiendo punto del Orden del Día. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal." Número 298364, 20141 y 21322. Auspiciado por los honorables: Franlin Moreno, Eduardo Pacheco y Germán Astudillo, respectivamente. Permítame dar lectura al texto del informe presentado por la Comisión. "Quito, 27 de enero del 2000, número 0222-CEPCP-P. Ingeniero Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Señor Presidente: Con oficios 1802, 1363 y 2997 DGAL, de fechas 4 de junio de 1998, 4 de febrero de 1999 y 23 de septiembre del mismo año, la Dirección General de Asuntos Legislativos por disposición del señor Secretario del Honorable Congreso Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 de la Constitución Política de la República, remite a esta Comisión, los proyectos de Ley Reformatoria al Código Penal, números 298364, 20141 y 21322, auspiciado por los honorables: Franklin Moreno Quezada, Eduardo Pacheco Gárate y Germán Astudillo Astudillo, respectivamente, a fin de que se dé el tratamiento

correspondiente de conformidad con la Constitución, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y su reglamento. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, en sesiones de los días 25 y 26 de enero del 2000, conoció y estudió los mencionados proyectos que si bien eran coincidentes con su esencia respecto a sancionar penalmente el tráfico ilegal de migrantes en sus respectivas formas y todas las prácticas que esta actividad conlleva, no eran conciliables entre si. Por ello, la Comisión resolvió presentar un texto reformativo unificado, que recoge los principios fundamentales de cada uno de los proyectos antes indicados, así como las observaciones que se han presentado. En tal sentido, el proyecto elaborado por la Comisión sustituye en primer término el actual Artículo 343 del Código Penal, creando un tipo penal en el que se sanciona la imitación o falsificación de pasaportes u otros documentos de viaje, así como la utilización dolosa de los mismos, salvo que quien lo hiciere, fuere víctima del tráfico ilegal de migrantes. Además, se crea un capítulo, el Capítulo XII dentro del Título Quinto, del Libro Segundo del Código Penal, titulado "De las Migraciones Ilegales", en donde se sanciona el hecho de facilitar por medios ilegales la migración de personas, estableciendo una pena mayor cuando de dicho tráfico resultare la pérdida de la vida de las víctimas, o su imposibilidad para el trabajo, excluyendo de responsabilidad a quienes resultaren víctimas de tales delitos. Respecto al planteamiento de algunos señores legisladores, sobre la conveniencia de incorporar dentro del proyecto medidas preventivas, la Comisión manifiesta que dichas medidas ya se encuentran contempladas, tanto en el Código de Procedimiento Penal vigente, así como en el nuevo Código de Procedimiento Penal recientemente aprobado. De igual forma, en relación a las observaciones que planteaban incorporar en el proyecto normas que regulen la devolución de las víctimas, del dinero, bienes u objetos entregados por estos, la Comisión considera que ello es innecesario, ya que el Código Penal en su Artículo 52, contempla la obligación de que los daños y perjuicios ocasionados por el cometimiento de un delito, serán pagados en forma solidaria

por los responsables contra quienes se haya ejercido acusación particular, con el objeto de alcanzar tal indemnización. Normas en igual sentido contiene el Código de Procedimiento Penal vigente, así como el nuevo Código de Procedimiento Penal, el cual concede incluso el derecho a demandar por la vía civil, la indemnización de los daños y perjuicios causados por la infracción, una vez que exista sentencia condenatoria ejecutoriada, así no hubiere mediado acusación particular. Por lo expuesto los abajo firmantes, vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, consideramos que el proyecto presentado unificado y que recoge en su esencia el espíritu de los tres proyectos arriba indicados, es legal, constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo cual emitimos el presente informe favorable de mayoría para primer debate. Se adjunta el proyecto unificado. -firman los honorables- José Cordero Acosta, Presidente. José Alvear Icaza, Vicepresidente y -los honorables vocales de la Comisión- Oswaldo Rossi Alvarado, Wilfrido Lucero Bolaños, Jaime León Romero, Marco Proaño Maya y Carlos Kure Montes." El proyecto, señor Presidente y señores diputados, es como sigue: "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que la Constitución Política de la República, en su Artículo 23 numeral 4, prohíbe el tráfico de seres humanos en todas sus formas; Que la difícil situación económica por la que atraviesa el país así como los altos índices de desempleo, han hecho que muchos ecuatorianos busquen salir al extranjero, pretendiendo encontrar mejores condiciones de subsistencia y trabajo, para alcanzar un nivel de vida digno para ellos y sus familias; Que dicha situación ha llevado a personas desaprensivas, lucren de la necesidad de quienes buscan salir del país, creando una verdadera industria de tráfico ilegal de migrantes; Que este tráfico ilegal de migrantes atenta contra la vida, la integridad y la dignidad de las personas, a más del perjuicio económico que se les ocasiona, creando en muchos casos falsas expectativas de encontrar mejores condiciones de vida; Que es necesario incorporar a la legislación ecuatoriana, normas que sancionen de manera más drástica este tipo de prácticas que tanto daño han causado

a muchos ecuatorianos, tanto en lo económico como en lo personal y familiar. En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 130 de la Constitución Política de la República, expide la siguiente: Ley Reformativa al Código Penal. Artículo 1. Sustitúyase el Artículo 343 del Código Penal, por el siguiente: Artículo 343. El que hubiere imitado o falsificado un pasaporte o cualquier otro documento público de viaje, nacional o extranjero, o hubiere hecho uso doloso de los referidos documentos, será reprimido con reclusión menor de tres a seis años, salvo que resultare víctima del tráfico ilegal de migrantes. Artículo 2. En el Título Quinto del libro Segundo del Código Penal, a continuación del Artículo 440, añádase lo siguiente: Capítulo XII. De las Migraciones Ilegales. Artículo 440-A. El que por medios ilegales facilitare la migración de personas nacionales o extranjeras hacia otros países, siempre que ello no constituya infracción más grave, será reprimido con reclusión menor ordinaria de tres a seis años. Artículo 440-B. Si a consecuencia del tráfico ilegal de migrantes, las víctimas sufrieren las pérdidas de sus vidas o quedaren imposibilitadas para el trabajo, los responsables de la infracción serán sancionados con reclusión menor ordinaria de ocho a doce años. Artículo 440-C. No se establecerá responsabilidad alguna, respecto a quienes resultaren víctimas de los delitos señalados en los dos artículos anteriores." Consta la certificación del doctor Simón Jaramillo Malo, Secretario de la Comisión, de que el proyecto leído ha sido discutido y aprobado por la Comisión, los días 25 y 26 de enero del año 2000. Hasta aquí, señor Presidente, el informe, el texto del proyecto de ley. Debiendo informarle que a Secretaría General, ha llegado la siguiente observación escrita del diputado Henry Llanes. Dice: "Al final de los artículos 440-A y 440-B del Capítulo XII. De las Migraciones Ilegales, del proyecto de ley, incluir lo siguiente: Sin perjuicio de las acciones legales a que tendrá derecho la víctima o sus familiares, para recuperar los valores a que hubieren cancelado." Esto lo observado por el diputado Henry Llanes. No hay más observaciones escritas, señor Presidente. -----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración, honorables legisladores. Tiene la palabra el honorable José Cordero.

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Puesto que se trata de aprobar proyectos de profundo contenido social y humano, qué mejor oportunidad como esta, de no seguir dejando en la impunidad uno de los más monstruosos delitos, que no solamente atentan contra la vida, la integridad corporal, la seguridad, el orden familiar, las relaciones económicas, que este abuso de los llamados "coyotes", que aprovechando la pobreza, la falta de oportunidades de muchos conciudadanos, lucran dolosamente con esta situación. Ya era hora, señor Presidente, de que se tipifique de manera clara, sencilla y contundente, esta actividad ilícita. La Comisión recibió muchos proyectos bien intencionados, pero que no acababan por prever todas las situaciones posibles, todos los fraudes y las maquinaciones ilícitas de las que pueden valerse los llamados "coyotes". Así, por ejemplo, se quería encasillar esta actividad dentro de las estafas, aduciéndose que debía mediar engaño, ofertas de trabajo, falsas expectativas y lo primero que hacen estos "coyotes", las más de las veces, es hacer firmar constancias a sus incautos clientes, de que conocen perfectamente todos los riesgos de estas migraciones ilegales, con lo cual no mediando el engaño quedaría destipificada la estafa. Por eso, señor Presidente, se ha dado una redacción muy sencilla, a lo que constituye propiamente el tráfico ilegal de migrantes, y es el facilitar por medios ilegales, la migración de personas nacionales o extranjeras hacia otros países. Cabe indicar que este tipo de delitos, están encasillados dentro de los que la doctrina denomina, de participación necesaria; es decir, que hay necesidad del concurso de las víctimas precisamente para que se perpetren las infracciones. Algo similar a lo que ocurre con el tráfico de estupefacientes y sicotrópicos, en que es necesario un consumidor víctima para que se perpetre el ilícito del

tráfico. Y es de la doctrina, señor Presidente, que jamás se puede penar, aún cuando haya participado en ese delito la víctima, aplicar los mismos criterios de punición al victimario y a la víctima, por eso aquí se hace la exclusión de la responsabilidad, a quienes resulten víctimas de estos delitos. También, señor Presidente, parece algo inadmisibles que haya seguido constando en nuestra legislación, el que el tipo de falsificación o imitación de pasaportes, tenga como aplicación una pena irrisoria. ¿Me permite dar lectura al Artículo 343 del Código Penal? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Dice el Artículo 343. "El que hubiere imitado o falsificado un pasaporte o hubiere hecho uso dolosamente de pasaporte imitado o falsificado, será reprimido con prisión de un mes a un año." Esto es algo inaudito, señor Presidente, por eso contemplamos una indispensable reforma a este artículo, porque ya no se trata simplemente de falsificar el pasaporte o imitarlo, sino de cualquier otro documento de viaje y de aumentar la punición así mismo con exclusión de las víctimas, de ahí la propuesta del Artículo 343. Se ha pedido que del proyecto se haga referencia a medidas cautelares y a indemnizaciones de daños y perjuicios. Señor Presidente, creemos que cuando de reformas del Código Penal en la parte especial se trata, cuando creamos nuevos tipos penales, no es necesario cada vez, reiterar aquello de la responsabilidad civil, ya que el Artículo 67 del Código Penal es lo suficientemente claro y consagra el derecho de las víctimas a reclamar daños y perjuicios, en el actual sistema mediando acusación particular y en el nuevo Código de Procedimiento Penal, así no mediare acusación particular porque se reconoce como lo hace el Código Civil, que el delito es fuente de obligaciones. Así está concebido, señor Presidente, este proyecto de ley que sometemos a consideración del Congreso Nacional, creemos haber trabajado responsablemente en la Comisión de lo Civil y lo Penal, haber satisfecho las inquietudes fundamentales constantes en los proyectos presentados. Está a consideración este proyecto

y esperamos que sea aprobado por el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Eduardo Pacheco. -----

EL H. PACHECO GARATE. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Recogiendo vuestras sugerencias el día de ayer, voy a utilizar el tiempo indispensable. Sin embargo, señor Presidente, vale la pena manifestar de que estamos tratando un tema de enorme trascendencia y de carácter netamente social. Refiriéndome al drama, a la tragedia del migrante ecuatoriano, que en busca de mejores días, en busca de sobrevivir, trata de llegar a otros países a riesgo inclusive de su propia vida. Para manifestar y demostrar, pido autorización muy comedidamente, para que me permita leer algunos titulares de prensa que demuestran el drama y la tragedia del migrante ecuatoriano, con su venia señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda. -----

EL H. PACHECO GARATE. "Policía captura a 89 ilegales. En total son 14 mujeres y 75 hombres que se encontraban albergados en el motel El Papayal, pretendían llegar ilegalmente a los Estados Unidos de Norte América. 891 emigrantes detenidos en lo que va del año, "solo perdimos una batalla" dicen, barco salió de Manta sin permiso. Migración, 248 viajeros fueron detenidos por militares de Estados Unidos, 3 operativos anticoyoteros se realizaron, tres de enero. Cinco ecuatorianos sepultados en México, migrantes aún no han sido identificados. Migración. 500 ecuatorinas detenidos de enero a mayo, la ruta Centro América a Estados Unidos, está más vigilada que nunca. En honduras detienen a 3 ecuatorianos ilegales. Expulsados de Costa Rica, deportados 25 ecuatorianos después de haber estado presos por 60 días, permanecieron bajo custodia desde el 26 de julio. Niños migrantes retornaron de Nicaragua. 27 ciudadanos ecuatorianos deportados desde Bolivia, 49 ecuatorianos detenidos en Bolivia. Mujeres denuncian haber sido violadas

en cárceles centro americanas, hace un mes partieron llenos de ilusiones y ayer regresaron sin vida muchos ciudadanos del austro ecuatoriano. Migración, los pasaportes son destruidos para poder tramitar otros, 1132 deportados durante seis meses. SIDA, tuberculosis y angustia, afectan a migrantes, secuelas de la migración, infectadas las mujeres migrantes. Rosa Quezada enfrenta 6 demandas, la Policía de Emigración le responsabiliza directamente por las 16 muertes en Guatemala." Señor Presidente, honorables señores legisladores, la grave situación económica que afronta el país, la falta de trabajo, la falta de atención del Estado para reactivar la economía nacional, para reactivar la producción agropecuaria, una falta de ayuda del Banco de Fomento y de otros organismos, hace que en el país se haya magnificado la desocupación y el subempleo. Ante esta grave situación, los ciudadanos ecuatorianos especialmente del austro ecuatoriano, del Azuay y de mi provincia de Cañar, no tienen otra alternativa que emigrar ya sea a Estados Unidos o Europa, hablemos de España y de Italia. ¿Cuál es el propósito? El propósito es mejorar su condición económica, el propósito es obtener dólares para poder enviar a su familia, para que pueda subsistir, ahorrar para construir una casa, para comprar un terreno, en fin, la idea del emigrante es positiva, es sana; y por lo tanto, aparece como una verdadera necesidad. Hay que aclarar que este diputado de ninguna manera está en contra de la emigración. La emigración tiene aspectos positivos, cómo no ha de ser positivo de que hoy el austro este viviendo en muchos aspectos, debido a las remesas que envía el emigrante desde Estados Unidos y desde Europa, existen divisas que permiten y favorecen a la banca, construcción, movimiento económico en general. Pero, sí estamos en contra de aquellos individuos que se han dedicado al tráfico ilegal de seres humanos, a estos ciudadanos inescrupulosos conocidos con el nombre de "coyotes", y que conforman esta enorme red llamada y denominada el coyoterismo. Hoy en día, un coyote está cobrando por un viaje a los Estados Unidos, la suma de 9 mil dólares, 9 mil dólares para que un ciudadano con visa montada, falsificada, trate de llegar en viaje directo a los Estados

Unidos. El 90% fracasa en la aventura, algunos sí llegan, pero para pagar la deuda de 9 mil dólares tiene que trabajar 2 años a doble jornada en los Estados Unidos, porque esta deuda producto del agiotismo se ha triplicado y cuadruplicado en muchos de los casos. ¿Qué pasa cuando fracasa una empresa de viajar a los Estados Unidos? Cuando son deportados, cuando son encarcelados, cuando las mujeres son violadas, cuando existe el tráfico de niños, nadie responde, peor cuando fallecen los ciudadanos, absolutamente nadie responde; porque el coyote es un "personaje" -entre comillas- que se oculta, que no da la cara, que no afronta las responsabilidades, que no da ninguna garantía. Pero en cambio, él sí exige garantías como letras de cambio en blanco, como cheques en blanco y las hipotecas abiertas de estos ciudadanos, que siendo pobres dejan hipotecando lo que tienen y si no lo tienen, obligan a sus parientes, a sus padres, a que hipotequen estos bienes. ¿Cómo se aplica la justicia hoy en día, para estos casos? Quienes se han visto perjudicados acuden a la justicia y los jueces, en el mejor de los casos, tratando de favorecer al denunciante, al perjudicado, aplican el artículo 563 del Código Penal, que trata sobre las estafas y otras defraudaciones. La sanción penal, señor Presidente, señores legisladores, es ridícula, es vergonzosa, apenas se establece una prisión de 6 meses a 5 años y una multa que va desde los 50 sucres hasta los 1000 sucres. Entonces, todos conocemos que la prisión es susceptible de fianza y estos ciudadanos que han atracado, han asaltado 150, 200 millones de sucres al emigrante, con una fianza que no sobrepasa de los 500 o 600 mil sucres, salen libres, burlándose de la justicia, burlándose de la sociedad y de los perjudicados. Es por esto, señor Presidente y señores legisladores, que este diputado propuso un proyecto de reformas que permitan garantizar la vida, los recursos de los emigrantes y esto le hice el 2 de febrero del año de 1999, que se pretende que como bien lo ha receptado la Comisión de lo Civil y lo Penal, sancionar este tipo de delitos, endurecer las penas con reclusión, que ya se acabe la figura de la fianza, para que estos señores salgan libres riéndose de todo el mundo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pacheco, tiene un minuto.

EL H. PACHECO GARATE. Concreto, señor Presidente, y aprovecho este tiempo para agradecer al señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, al doctor José Cordero, a los miembros de la misma, por haber receptado, por haber acogido las inquietudes de este diputado de la provincia de Cañar, que diariamente vive el drama y la tragedia de ecuatorianos, que por alcanzar el sueño norteamericano encontraron en muchos casos el sueño eterno. Aprovecho esta oportunidad también, para agradecer a usted, señor Presidente, por haber acogido este proyecto, por darle el trámite y pedir muy comedidamente a los compañeros diputados que apoyen esta propuesta, que es dar muestras de atentar, de atacar a la corrupción, en la nueva modalidad del coyoterismo. Gracias, señor Presidente y señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jaime León. -----

EL H. LEON ROMERO. Gracias, señor Presidente. Los presupuestos jurídicos de esta ley han sido analizados por el señor Presidente de la Comisión, así también los antecedentes de la causalidad para esta ley han sido dichos por el honorable Pacheco. Pienso que el Congreso Nacional tiene la ineludible responsabilidad de tratar en el menor tiempo posible, esta ley; que definitivamente no solamente que se va a hacer aplicación en los sectores que tradicionalmente han sido afectados por el factor de coyoterismo, porque esto se ha generalizado a nivel de todo el país, ya no es solamente el austro del Ecuador, desde donde se emigra hacia los Estados Unidos, España, Italia y tantos otros países. La prensa nacional desde los diferentes ámbitos de la República, esta informando de estas emigraciones ilegales, que de todas maneras sabemos, tienen sustento en la difícil situación por la que atraviesa el país. Por eso, sin ser reiterativo en los temas ya tratados, lo que sí quisiera pedir es que este debate se acelere, para que pueda pasar nuevamente a manos de la Comisión de lo Civil y Penal y con la eficiencia que esta Comisión ha

demostrado desde el inicio de su gestión, pueda elaborar el informe para segundo debate, y que sea conocido por el Pleno y la ley pueda ser sancionada. Esa es la invocación que hago a los compañeros legisladores, porque solamente de esta forma vamos a estar dando la configuración jurídica que el país requiere para frenar tantos abusos, de los que se habla y se habla, pero casi nunca se hace nada. Por lo tanto, señor Presidente, a través de usted quiero invocar al Congreso Nacional, para que se acelere este debate, insisto, y pase a la Comisión para segundo debate y tengamos muy pronto esta ley efectivamente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente: En primer lugar pienso que esta reforma al Código Penal es importante por lo que ya se hizo aquí, yo solo quisiera hacer una sugerencia. En el Artículo 440-C cuando dice: "No se establecerá responsabilidad alguna..." que se remplace "No tendrá responsabilidad..." "No tendrá", porque, "no se establecerá", me da la impresión como que después de un trámite se va a poder decir si es o no responsable. Yo propongo que se ponga "No tendrá responsabilidad alguna..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Acepta el cambio, honorable Cordero?
Honorable Germán Astudillo. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Ya lo ha dicho el honorable José Cordero, de la importancia que tiene reformar el Código Penal en esta temática y el drama que ha vivido o que viven determinados sectores del Ecuador. Lo ha dibujado muy bien el Honorable Pacheco. Es que se trata de un delito nacional y no es un problema que afecta solamente a Cañar, Azuay o Loja. Prueba de ello, compañero Salem, es que un ex honorable de la provincia del Guayas, el ex diputado Franklin Moreno, que es el primero que ha presentado este proyecto de ley en el Congreso anterior. Hay que reconocer que el diputado

Pacheco ha presentado también un proyecto de ley similar y con cual coincido casi en la totalidad de lo que él plantea, excepto que mi proyecto es mucho más amplio y básico. Señor Presidente y compañeros legisladores, realmente yo sí quisiera que se preste atención, porque este es un problema que afecta a los más pobres y posiblemente a ese campesinado, a esos indígenas, que están requiriendo solución a estos problemas. Quien les habla, señor Presidente y compañeros legisladores, a hecho un estudio de campo en la provincia del Azuay, he realizado tres talleres de trabajo, el uno con el apoyo de la Iglesia, con la presencia de Monseñor Luna Tobar y del Vicario Fernando Vega, que conocen toda esta problemática de los emigrantes. Otro seminario con profesores del área penal, profesores universitarios de las facultades de derecho de la ciudad de Cuenca. Y finalmente, un tercer seminario con los perjudicados por los agiotistas o por los coyoteros. Esta no es la situación teórica o lírica, sino que recoge la problemática, problemática proyectada por tres sectores: Iglesia, universidad y los sectores explotados. Yo le voy a pedir permiso, señor Presidente, para dar lectura a determinados párrafos, como el uso de los textos correspondientes, porque aquí se reforman algunos artículos y no solamente uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Siendo la migración una de las causas directas para los grandes males sociales y económicos de la región nuestra y del país. Yo sí quiero dar lectura solamente a los efectos de la explotación de los agiotistas. Niños sin padres, ancianos a cargo de adolescentes rebeldes por falta de la figura paterna, jóvenes madres solas a cargo de una familia sin educación, ni oportunidades para salir adelante, los índices más altos de divorcio del país, el fin del concepto de familia, deserción estudiantil, pandillas, aculturación de los adolescentes, desprecio por las tradiciones y culturas propias, abandono de los campos de cultivo, vagancia, desocupación creciente en las ciudades, ampliación de los cinturones de miseria, violencia juvenil,

delincuencia, desabastecimiento de los mercados agrícolas, procesos inflacionarios por altos precios pagados por bienes inmuebles, estas entre otras de las consecuencias. Para que la Comisión de lo Civil y Penal, dé un informe, ha pasado mucho tiempo, desde el Congreso anterior y desde 5 meses en que presenté este proyecto de ley. Pero eso no importa, lo importante es que algún día tratemos los problemas, que sí son problemas acusantes de la gente a quien le decimos que defendemos y por quienes luchamos. Ayer hicimos un examen de auto conciencia y creo que allá debe dirigir el resultado de ese examen. Yo estoy de acuerdo en que tengamos que cambiar la sanción a este delito, como lo ha manifestado el honorable Pacheco, porque el honorable Franklin Moreno endurecía la pena, pero poniendo más años con la misma prisión. Aquí definitivamente, se tiene que cambiar de prisión a reclusión, que es lo que también acepta y recomienda la Comisión de lo Civil y Penal. ¿Por qué? Y estemos claros. Porque los agiotistas o los coyoteros entran a la cárcel y a los dos o tres días salen riéndose, pagando fianzas ridículas de 50 a 150 mil sucres; después de haber recibido grandes cantidades de dinero en sucres o en dólares. No podemos permitir que estos regresen a seguir cometiendo delitos en contra de la gente que menos tienen en nuestro país. Merece un comentario a la Comisión de lo Civil y Penal conformada por distinguidos profesionales del derecho y de manera especial como siempre he reconocido, en la persona del doctor Cordero. Si todo está bien, ¿qué reformamos si todo está dicho en las leyes penales y civiles, ¿para qué de esta reforma? Pero todos sabemos y quienes hemos ejercido el derecho, que no es así en la práctica, que en la práctica la gente es explotada y en los juzgados, en los tribunales, no se les da la administración de justicia correspondiente. Estamos planteando además, medidas colaterales que yo sé que están en los códigos, está en el Código Penal, está en el Código de Procedimiento Penal y está también en la Ley de Extranjería y Migración. Sin embargo, ¿qué es lo que pretendemos con esta reforma? Lo que pretendemos es, tapar los tubos de escape por donde siguen haciendo las suyas los coyotes o los agiotistas... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, honorable Astudillo.

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente: Pero si este es un tema de materia fundamental, le ruego a usted que me permita exponer, caso contrario, simplemente llegaré a la parte lírica y no llegaré a la parte fundamental ...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le rogaría que se concentre en lo fundamental. Tiene un minuto. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Se dice aquí, por ejemplo, que no hace falta que se trate de exterminar a la gente de los delincuentes, hablo poniendo la figura que hay que castigarle por los daños y perjuicios que, si el señor Presidente me permite, voy a dar lectura: "Para que paguen daños y perjuicios ..." Porque la Comisión dice que no, que eso ya se hace a través de la acusación particular. Pero, ustedes que son abogados o los que no son abogados, en primer lugar, tienen que presentar una denuncia para que se tramite ese juicio por un año, dos años, tres años, como les de la gana de despachar en los juzgados o en las cortes. Además que existe apelación, existe casación, existe revisión, nulidad, recurso de hecho; es decir, todo lo favorable para que los delincuentes queden en la impunidad, y sobre eso que logre una persona sentencia condenatoria al delincuente, se le obliga para que recobre su dinero, para que se le indemnice, una demanda pero a través de una acusación particular; hasta eso, el señor que ya perdió todo el dinero que le sacó el agiotista, que le sacó el coyotero, que ya pagó al abogado no se cuántos miles de sucres o millones de sucres, para que le tramite el juicio penal que a la larga ya no tiene a quién pedir ni que plata poner para seguir otro juicio en cuerda separada, ante el mismo juez, para cobrar dizque a través del juicio verbal sumario, lo que ha perdido. Por favor, señor Presidente, estos son grandes problemas que existen y que tiene que mejorarse. No solamente es el coyotero, yo estoy planteando que tenemos que desbaratar a las agencias o a las industrias como trata la Comisión, agiotistas o los coyoteros que tienen oficinas de préstamos

y de gestión, para llevarles donde está un prestamista, usurero o chulquero, que facilita los dineros y con la ayuda de un tercero. De tal suerte que, se hacen entregar por el préstamo, cheques firmados en blanco, letras, hipotecas de terrenos, de casas, plata en efectivo. Y todos esos delincuentes llamados chulqueros, llamados usureros o llamados agiotistas, no les ha pasado absolutamente nada; pero si están en la indigencia o muriéndose de hambre, la gente que ha sido explotada. Finalmente, señor Presidente, aquí existe otra ley que tiene que ser reformada si es que nosotros aceptamos que se dé la reclusión, tendrá que también reformarse el Artículo 37 de la Ley de Migración, en donde se dice aquí, que apenas tendrán prisión. Tenemos que ser concordantes con lo que vamos a reformar, si estamos aprobando que en lugar de prisión sea reclusión, en el Artículo 37 también a los cuatro literales que se sanciona, tiene que ser con reclusión y, por favor, ya no con multas de 200 a 2 mil sucres, eso ya pasó, estamos en la época de la chispa, ahora tenemos que poner multas fuertes y hacer devolver todo lo que han cobrado los agiotistas y los usureros, hacerles devolver la plata que cobraron con intereses usureros. Señor Presidente, para terminar quiero decir solamente lo siguiente, que disponga por Secretaría, se envíe a todos los señores diputados los tres proyectos de ley, para que los conozcan, a que estudien, porque a mí me llegó el proyecto de la Comisión y el resto de diputados no lo conocen, que dice el diputado Astudillo, que dice el diputado Pacheco o que ha dicho el diputado Moreno. Yo he visto que los otros proyectos de ley, el que estamos tratando por ejemplo, el del gasto electoral, ahí si está el proyecto del doctor Maya, y ahí está el proyecto del Tribunal Supremo Electoral. El trato tiene que ser igual para todos, este es un problema fundamental para la gente pobre, que no puede seguir siendo explotada en nuestro país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Debo recordar a los honorables diputados, que es el primer debate y que todas las observaciones deben ser enviadas a la Comisión, también por escrito. Honorable John Argudo. -----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Por supuesto que a algunos legisladores no les interesa posiblemente este tema y con seguridad no nos van a prestar atención, pero quienes venimos de una región en la que permanentemente tenemos que escuchar el lamento de los familiares, porque se murió un hijo en el viaje o porque el esposo ha fallecido o se ha ahogado en algún río fuera del territorio nacional, sí nos duele y nos interesa sobremanera apoyar esta noble iniciativa, que obviamente, ha sido gestada por algunos distinguidos colegas legisladores. Yo creo, señor Presidente, que más allá de la necesidad de sancionar a quienes trafican con las ilusiones de los hombres del pueblo ecuatoriano, pobres, es necesario también golpearnos el pecho nosotros y decir, ¿señores, qué estamos haciendo por el Ecuador? ¿Qué estamos haciendo por los pobres que cada día no encuentran esperanza en el Ecuador? Que no tienen posibilidades luego de terminar sus estudios en el colegio o en la universidad, incorporarse a un trabajo que le permita vivir con dignidad. ¿Qué puede hacer un padre de familia cuando sus hijos se mueren de hambre? ¿Qué puede hacer un esposo cuando no puede brindarle el mínimo sustento a su mujer y a sus hijos? Y cuando el Estado ecuatoriano les ha negado la posibilidad de enviar a sus hijos a la escuela, cuando el Estado ecuatoriano les ha negado la posibilidad de dar salud cuando sus padres están enfermos, cuando el Estado ecuatoriano tiene un régimen de seguridad social, que no significa nada en beneficio de la gran colectividad ecuatoriana. Entonces, yo sí creo que en este análisis, más allá de apoyar las iniciativas de los colegas legisladores, es fundamental sentir en carne propia lo que sufre nuestro pueblo, los políticos no podemos simplemente venir a una tribuna y dar un discurso, debemos estar conectados permanentemente con el pueblo ecuatoriano, para poder representar como corresponde en el Congreso Nacional. De ahí que, señor Presidente, es fundamental que este Congreso Nacional sin que sea una de las tareas fundamentales, exija al Gobierno nacional, exija a los poderes públicos, decisiones oportunas para generar fuentes de empleo. ¿Que pasa con Mazar? Casi 20 años venimos hablando del Proyecto

Hidroeléctico Mazar, si hay la decisión política del Gobierno nacional para que eso sea una realidad en el austro ecuatoriano, se solucionarán los problemas de energía eléctrica en el Ecuador, pero también se incorporarán alrededor de 5 mil personas de manera directa en el proyecto. Eso es lo que tiene que hacer el Gobierno nacional y eso es lo que tenemos que hacer los legisladores en este Congreso Nacional, impulsar fuentes de empleo, invitar a soñar a los ecuatorianos en nuestro país, no simplemente a seguir buscando la manera de salir del Ecuador, esto por supuesto que es necesario, es necesario ponerles un freno a aquellos ecuatorianos vivarachos, que aprovechándose de la angustia del pueblo ecuatoriano, se han llenado los bolsillos de dólares, han hipotecado las casas que han tenido los familiares, de los parientes, para quedárselas y se han hecho los nuevos ricos explotando al pueblo ecuatoriano, ahí justamente el espíritu del proyecto que nosotros apoyamos. Pero, hay que ir al fondo de la solución de los problemas del Ecuador, eliminando a los coyotes que tienen encadenados a los ecuatorianos a vivir en la miseria en este país, no hacemos nada por el Ecuador. De ahí, señor Presidente, que debemos reflexionar con seriedad los legisladores, para exigirle al Presidente de la República y para exigirnos permanentemente nosotros, un cambio de actitud, una conexión directa con los problemas del pueblo ecuatoriano, no únicamente viendo las estadísticas frías de lo que dice "Informe confidencial", de lo que dice CEDATOS, sino viviendo con la comunidad, apoyando la organización comunitaria, esa debe ser nuestra tarea permanente. Yo quería intervenir para felicitar la iniciativa de los colegas legisladores: Eduardo Pacheco, Germán Astudillo, porque justamente se sintinizan con esto; pero también, invitarles a reflexionar en lo que realmente quiere el pueblo ecuatoriano, que es trabajo para vivir con dignidad, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Káiser Arévalo.-----

EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias, señor Presidente. Es

encomiable en verdad, la labor de los diputados que han tenido la preocupación de que el tráfico ilegal de migrantes sea tipificado como infracción en el Código Penal, y a su vez, establecida la sanción correspondiente para esta actividad que tanto mal ha causado al país. Y en este sentido, con el diputado Eduardo Pacheco, hemos estado siempre realizando algunas actividades, coordinando acciones para ver cómo hacer posible que los artículos que sean introducidos como reforma al Código Penal, permitan una sanción ejemplarizadora para aquellas personas que han traficado con el dolor, con el sufrimiento, la penuria de las personas en este país; y, señor Presidente, ha tenido mayor fuerza o mayor incidencia el tráfico ilegal de emigrantes en las provincias del austro, Cañar, Azuay y en la provincia de Morona Santiago a la cual represento. Es justamente la pobreza, el desempleo, la falta de atención del Estado a las necesidades básicas de estas provincias, que ha hecho que las personas pierdan la esperanza, pierdan una posibilidad de vivir en este país y busquen mejores días, tal vez, a costa de enormes sufrimientos, sacrificios y riesgos, inclusive de quedar en la calle, de buscar salir de este país para encontrar trabajo en otros lugares de este planeta. Por ello, señor Presidente, coincido plenamente con los análisis que ya se han hecho aquí. El diputado Pacheco ha sido totalmente claro, con algunas pruebas fehacientes de lo que significa esta actividad ilegal, ha hecho que hoy el Congreso finalmente trate y debata este tema, que es de vital importancia para nuestro país. Y, señor Presidente, quisiera hacer algunas acotaciones que son muy importantes. El sancionar el tráfico ilegal de migrantes con una sanción, con reclusión, es totalmente adecuado, porque aquí ya se ha señalado, que cuando el delito es sancionado con la pena de prisión, fácilmente a través de una caución excarcelaria, con 2 o 3 días de prisión y con cantidades irrisorias de fianza, los delincuentes salen a continuar cometiendo sus fechorías y perjudicando a otras personas. Quisiera señalar que tampoco podríamos con el delito de tráfico ilegal de migrantes, considerarlo como un ilícito o un delito especial, para que tenga otro tratamiento especial, como por ejemplo,

que se deba seguir el procedimiento establecido en el código, y luego, cuando ya se tiene la sentencia correspondiente para perseguir el pago de daños y perjuicios. Yo creo que, si esto quisiéramos también cambiar, tendríamos que trastocar todo lo que significa el Código de Procedimiento Penal. Señor Presidente, quisiera ser concreto y hacer dos observaciones, especialmente al Artículo 343 que reforma el Código Penal, y que señale: "el que hubiere imitado, falsificado o alterado -que se introduzca esta palabra que me parece importante- un pasaporte o cualquier otro documento público de viaje, nacional o extranjero, -y aquí también pediría que se remplace esta redacción que es redundante, que dice-: o hubiere hecho uso doloso de los referidos documentos, y sea remplazado o que utilice en forma dolosa los referidos instrumentos." Que es jurídicamente sinónimo de documento. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señor Presidente: Parece que estamos en el mismo error y no queremos cambiar. Tocamos temas que nada tiene que hacer con el proyecto que han presentado los compañeros y que la Comisión de lo Civil y Penal lo ha analizado. Yo creo y sugiero ahora muy corto, señor Presidente, que cada diputado se reúna en su bloque y estudie el proyecto y que posteriormente vaya a la Comisión, observe también en la Comisión. Pero aquí, no podemos hablar del Proyecto Masar, del Malecón 2000, de la mamá de Tarzán. Otra vez vamos a quedar como ridículos ante el país. Tenemos que dedicarnos exclusivamente a los artículos que dice el proyecto, para poder salir. Nada más, señor Presidente, hare mis observaciones ante la Comisión. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDENANA. Trataré de ser absolutamente específico. Señor Presidente: El Artículo 440-B, en primer lugar, por un error de la Secretaría de la Comisión, dice: "reclusión menor ordinaria de 8 a 12 años...", cuando debe decir:

"reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años". En segundo lugar, respecto a este mismo artículo y a esta misma pena, debo sugerir a la Comisión, que se analice debidamente. Aquí se equipare la pena, en los casos en que las víctimas pierden la vida o quedan imposibilitadas para el trabajo. Es decir, perder la vida o quedar imposibilitados para el trabajo, resulta igual para efectos de la pena. En tercer lugar, la pena parece absolutamente excesiva de acuerdo a las normas vigentes del Código Penal. La máxima pena prevista en nuestro Código Penal, es para el asesinato, de 12 a 16 años que es el homicidio calificado. Esta pena de 8 a 12 años es para el homicidio simple; es decir, para matar queriendo matar, aquí no hay la intención de matar, en el peor de los casos, lo que pudiera haber es un homicidio culposo, se me ocurre. De manera que, dejo esta inquietud para la Comisión, para que lo analice durante el segundo debate. Por otra parte, el Artículo 440-C, no se refiere definitivamente a los artículos 440-A y 440-B, sino al Artículo 343 que habla de la falsificación de los documentos públicos, pasaportes y documentos públicos. Digo esto porque, no tendría sentido ubicarlo dónde está en el proyecto, puesto que no cabe que se sancione a las víctimas. Debe ser a continuación del Artículo 343 cuando se habla de la falsificación de los documentos u otros documentos, pasaportes, etcétera; en ese caso, las víctimas no serían sancionadas según el proyecto, debería entonces si se lo mantiene, incluirse a continuación, no como otro artículo, sino como parte del Artículo 443 proyectado. Pero aparte de esto, debe ser motivo de especial análisis la inclusión o no de esta disposición. Sería establecer una causa absolutoria o de justificación o eximente de responsabilidad en definitiva, para quienes utilicen dolosamente pasaportes o documentos públicos, alterados o falsificados. Es decir, estaríamos permitiendo que una persona pueda utilizar dolosamente a sabiendas, un pasaporte falsificado. Eso sería un absurdo en mi opinión, que jurídicamente no cabe que el Congreso Nacional apruebe. Sin embargo, dejo para que la Comisión analice en segundo debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, considero que este tema ha sido suficientemente debatido en primer debate. Todas las observaciones que requieran para segundo debate, rogaría se hagan llegar a la Comisión, por escrito. Doy por concluido el primer debate de este importante proyecto de ley y clausuro la sesión del día de hoy, felicitando por la disciplina y alta productividad. Convoco para mañana a las 9H00. -----

- VII -

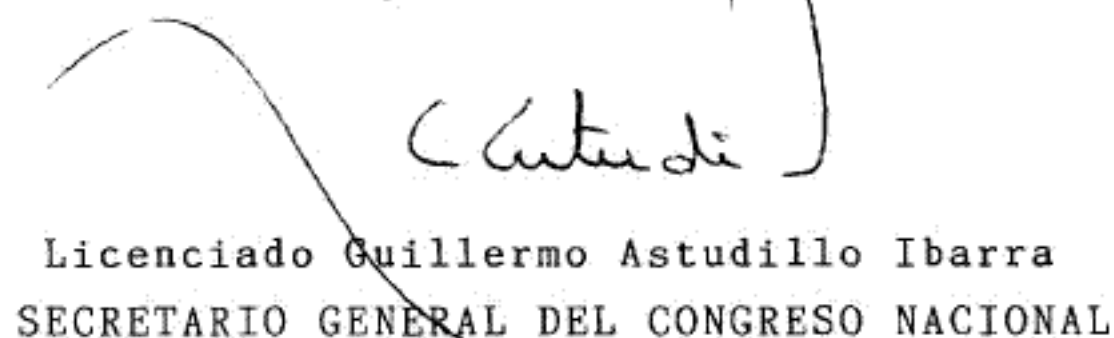
EL SEÑOR PRESIDENTE. Clausura la sesión, siendo las trece horas cinco minutos. -----



Ingeniero Juan José Pons Arizaga
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

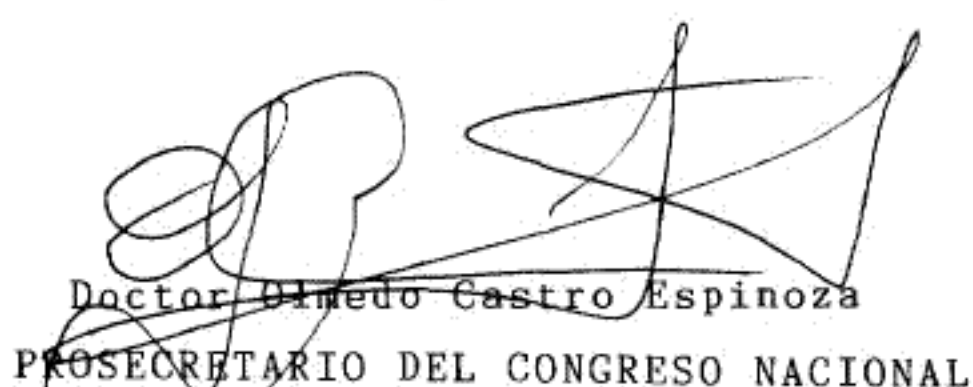


Rafael Sancho Sancho
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE PASTAZA



(Autuñe)

Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



WJ/mpr.

Doctor Dinedo Castro Espinoza
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL